LIBRARY
JUL 30 1964
FISH & WILDLIFE SERVICE

Informe de la Primera Reunión de la

COMISION ASESORA REGIONAL DE PESCA PARA EL ATLANTICO SUDOCCIDENTAL (CARPAS)

10-14 de diciembre de 1962, Río de Janeiro

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION
ROMA, 1963

FAO, FISHERIES REPORTS

Series of reports of meetings, surveys and other activities of FAO Fisheries Division.

Other documents in this series are:

FAO, RAPPORTS SUR LES PÊCHES

Série comprenant des rapports de réunions, des études générales et des rapports sur d'autres activités de la Division des pêches de la FAO.

Les autres documents de la série sont:

FAO, INFORMES DE PESCA

Serie de informes de reuniones, estudios y otras actividades de la Dirección de Pesca de la FAO.

Otros documentos publicados en esta serie:

FIt/R1	(En)	Report of the international conference on fish in nutrition	1962
FIt/R1	(Fr)	Rapport de la conférence internationale sur le rôle du poisson dans l'alimentation	1962
FIt/R1	(Es)	Informe de la conferencia internacional sobre el pescado en la alimentación	1962
FIe/R2	(En)	Report on the meeting of an expert panel on fish meal and fish flour for human consumption	1962
FIe/R2	(Fr)	Rapport sur la réunion d'experts sur les farines grossières et farines fines de poisson pour l'alimentation humaine	1962
FIe/R2	(Es)	Informe de la reunión del cuadro de expertos sobre harina de pescado para el consumo humano	1962
FIe/R3		Requirements and improvements of fishery statistics in the North Atlantic region	1962
FIt/R4		Report of the FAO-EPTA regional training centre on fish processing technology, 6 March - 14 April 1961, Quezon City, Philippines (Provisional edition)	1962
FIe/R5		Economic effects of fishery regulation	1962
FIb/R6.1	(En)	Proceedings of the world scientific meeting on the biology of tunas and related species, Vol. I - report	1963
	(Fr)	Actes de la réunion scientifique mondiale sur la biologie du thon et des espèces voisines, Vol. I - rapport	1963
	(Es)	Actas de la reunión científica mundial sobre biología del atún y especies afines, Vol. I - informe	1963
FIb/R6.2		Proceedings of the world scientific meeting on the biology of tunas and related species. Vol. 2 synopses	1963
		Actes de la réunion scientifique mondiale sur la biologie du thon et des espèces voisines, Vol. 2 - exposés synoptiques	1963
		Actas de la reunión científica mundial sobre biología del atún y especies afines, Vol. 2 - sinopsis	1963
FIb/R6.3		Proceedings of the world scientific meeting on the biology of tunas and related species, Vol. 3 - methodological papers and experience papers	1963
		Actes de la réunion scientifique mondiale sur la biologie du thon et des espèces voisines, Vol. 3 - comptes rendus de méthodes et d'expériences	1963
		Actas de la reunión científica mundial sobre biología del atún y especies afines, Vol. 3 - trabajos metodológicos y trabajos de investigación	1963
FIe/R7		Report of the third session - continuing working party on fishery statistics in the North Atlantic area	1963
FIe/R8		Landing and marketing facilities at selected sea fishing ports (Preliminary draft)	1963
FIt/R9		Standards and requirements for fish handling, processing, distribution and quality control	1963
FIe/R10	(En)	Proceedings and basic working papers of the technical meeting on fishery co-operatives, Naples, 12-21 May 1959	1963
FIt/R11	(En)	Report of the second world fishing gear congress, London, 25-31 May 1963	1963
FIt/R11	(Fr)	Rapport du deuxième congrès mondial des engins de pêche, Londres, 25-31 mai 1963	1963
FIt/R11	(Es)	Informe del segundo congreso mundial de artes de pesca, Londres, 25-31 mayo 1963	1963
FIb/R12		Informe de la primera reunión de la comisión asesora regional de pesca para el Atlántico sudoccidental (CARPAS)	1963

INFORME
DE LA PRIMERA REUNION DE LA
COMISION ASESORA REGIONAL DE PESCA
PARA EL ATLANTICO SUD-OCCIDENTAL

Rio de Janeiro, 10-14 diciembre 1962

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION
ROMA, DICIEMBRE, 1963

PREPARACION DE ESTE INFORME

Este documento es el informe de la Primera Reunión de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sud-Occidental, que tuvo lugar en Río de Janeiro del 10 al 14 de diciembre de 1962.

Distribución

Dirección de Pesca de la FAO
Asesores Regionales de Pesca de la FAO
Organismos Especializados de las NN UU
Organismos Pesqueros Regionales
IOC
Grupos de Trabajo de ICITA
Selectores 1 y 5 de FBCB

Anotación en "Current Bibliography"

Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sud-occidental. Primera Reunión, Río de Janeiro, 10-14 diciembre 1962 (1963) FAO Fish.Rep., (12):56p. Informe de la .....

8-06003 M

Ci 61-364me. Incl. list of participants, working group reports, statutes and rules of CARPAS; contributed documents and texts of statements.

I N D I C E

		Pág.
INFORME		
1.	Introducción	1
2.	Asuntos de procedimiento	2
3.	Asuntos constitucionales	3
4.	Asuntos técnicos	3
5.	Elección de cargos	10
6.	Fecha y lugar de la próxima reunión	10
ANEXOS		
I	Resolución Nº 25/61 de la 11 Conferencia de la FAO	11
	(versión inglesa) Resolution Nº 25/61	13
II	Estatutos de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental	15
	(Versión inglesa) Statutes of the Regional Advisory Commission for the South West Atlantic	19
III	Reglamento de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental	23
	(Versión inglesa) Rules of Procedure of the Regional Fisheries Advisory Commission for the South West Atlantic	29
IV	Agenda	35
V	Lista de participantes	37
VI	Discurso del Sr. Luis Guimarães	43
VII	Discurso del Sr. Adolfo Alarcón	45
VIII	Revisión del estado de la pesca en la región	47
IX	Resolución de la 7ª Conferencia Regional de la FAO para América Latina	51
X	Lista de trabajos presentados a la 1ª Reunión del CARPAS	55

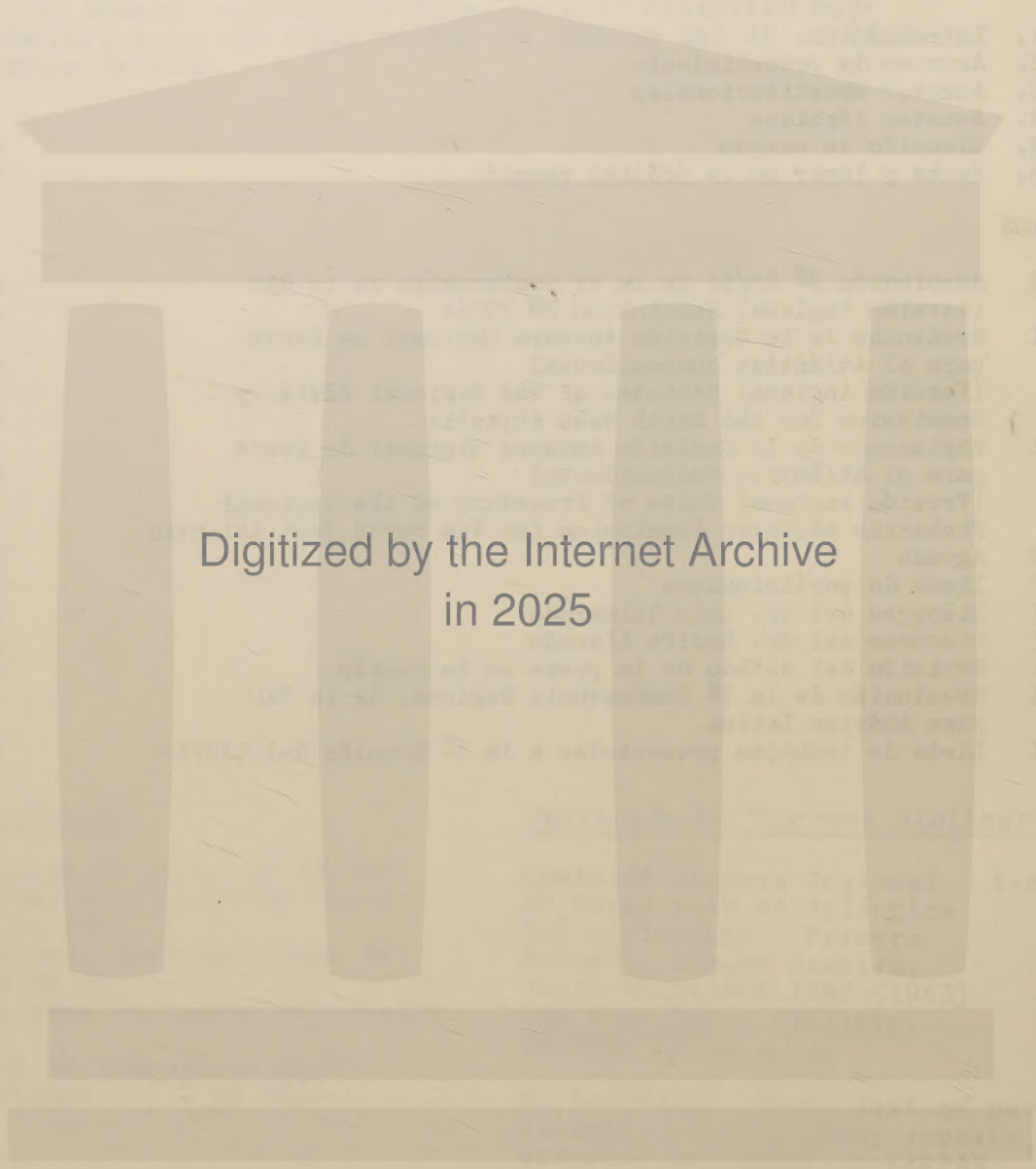

Digitized by the Internet Archive
in 2025

https://archive.org/details/fao-informes-de-pesca_1963_12

INFORME DE LA PRIMERA REUNION DE LA COMISION ASESORA REGIONAL DE PESCA PARA EL ATLANTICO SUDOCCIDENTAL (CARPAS)

Rio de Janeiro, 10-14 diciembre 1962

---

1. INTRODUCCION

La Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental (CARPAS) es una comisión regional de la FAO, establecida por Resolución Nº 25/61(a) del XIº período de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en virtud de lo determinado por el párrafo 1º del Artículo VI de la Constitución de la FAO. Sus objetos y propósitos son los de promover el desarrollo pesquero de los países miembros y asesorar a sus respectivos gobiernos en todo lo relativo al fomento de su industria pesquera.

Las finalidades de la Comisión son las siguientes:

a) asesorar a la Organización en lo tocante a la labor de ésta en materia de pesca en el área geográfica atendida por la Comisión;

b) aconsejar sobre la promoción de un enfoque sistemático por parte de los miembros de la Comisión interesados en lo referente a la administración y explotación racional de las pesquerías marítimas y continentales y fomentar la acción cooperativa en la investigación de los recursos pesqueros y en otras investigaciones convenientes;

c) coadyuvar en la recopilación y difusión de la información pertinente;

d) impulsar la capacitación y adecuada utilización del personal profesional competente en los programas pesqueros de los miembros de la Comisión;

e) ayudar a organizar discusiones apropiadas entre las instituciones competentes dentro del área geográfica que la Comisión abarca, en cuanto lo permitan la Constitución, el Reglamento General, los reglamentos y las posibilidades de la Organización.

Podrán ser miembros de la Comisión todos los estados miembros de la Organización del continente americano con territorios ribereños al Océano Atlántico occidental al sur del Ecuador, que hayan comunicado al Director General de la FAO su formal intención de participar en la misma.

A la fecha del 14 de diciembre de 1960 eran miembros de esta Comisión Argentina, Brasil y Uruguay.

(a) La resolución se incluye como Anexo I

2. ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

2.1 Sesiones

La Primera Reunión de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental (CARPAS) se celebró en Río de Janeiro, Brasil, entre los días 10 y 14 de diciembre de 1962, por invitación del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Se celebraron seis sesiones plenarias en las mañanas y tardes de los días 10, 12, 13 y 14 de diciembre en el local de actos de la División de Caza y Pesca del Ministerio de Agricultura, puesto a disposición de la Comisión por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

2.2 Participantes (a)

Los tres países miembros, Argentina, Brasil y Uruguay, estuvieron representados. Como observadores participaron los siguientes países: España, Estados Unidos de América, Japón y Polonia, así como la organización internacional UNESCO.

2.3 Sesión de apertura

El Sr. Luis Guimarães, Jefe de Gabinete del Ministro de Agricultura del Brasil, Dr. Renato Costa Lima, dió la bienvenida a los delegados en nombre y representación del Sr. Ministro, quién se vió impedido de asistir al acto por razones de fuerza mayor (b).

El Ingeniero Sr. Adolfo Alarcón, Representante Residente de la FAO en la Oficina Regional de Rio de Janeiro, en nombre y representación del Director General de la FAO, Dr. B.R. Sen y del Representante Regional de la FAO para América Latina, Dr. Hernán Santa Cruz, saludó a los delegados, haciendo resaltar en sus palabras la transcendencia e importancia de las labores de la Comisión constituída (c).

El delegado del Uruguay, Capitán Eduardo Muñoz Basso, agradeció los saludos y bienvenida a nombre de los delegados presentes y expresó su complacencia por la hospitalidad del gobierno de la ciudad.

2.4 Agenda (d)

El Presidente provisional de la Primera Sesión, Sr. Guimarães, sometió a la consideración del pleno la agenda preparada por la secretaría, que fué aprobada por unanimidad con la sola modificación de sustituir en el título de la Comisión la palabra "consultiva", como figuraba en los documentos previos de la reunión, por la de "asesora", según propuesta de la delegación argentina, quedando el título definitivo así: "Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental" (CARPAS).

2.5 Elección de Funcionarios

A propuesta del presidente actuante, los siguientes miembros fueron elegidos para ocupar los cargos que se indican, durante el período de sesiones de la primera

---

(a) La lista de Participantes se incluye como Anexo V
(b) El texto del discurso del Sr. Luis Guimarães se incluye como Anexo VI
(c) El texto del discurso del Ing. Alarcón se incluye como Anexo VII
(d) La agenda de la reunión se incluye como Anexo IV

reunión de la CARPAS:

Presidente:	Dr. Eloy Acevedo Teixeira (Brasil)
Primer Vice-Presidente:	Comandante Carlos Raúl Lluberas (Uruguay)
Segundo Vice-Presidente:	Dr. Tomás González Regalado (Argentina)

3. ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.1 Estatutos (a)

Los estatutos de la Comisión fueron promulgados por el Director General de la FAO con fecha 17 de mayo de 1962, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VI, párrafo 3, de la Constitución de la Organización.

3.2 Reglamento (b)

No habiéndose presentado modificaciones al Reglamento de sesiones preparado por la secretaría, y que fué circulado previamente entre los delegados, quedó aprobado por unanimidad.

4. ASUNTOS TECNICOS

4.1 Estado de la pesca en la región

El Sr. F.E. Popper, Director Adjunto de la Dirección de Pesca de la FAO leyó un informe sobre el estado de la pesca en la región (c), que fué completado por reseñas sobre el estado de la pesca en la República Argentina y en el sector sudoccidental del Atlántico, presentadas por las delegaciones argentina y brasilena respectivamente(d).

Igualmente la Sesión Plenaria tuvo conocimiento de la Resolución de la VII Conferencia Regional de la FAO para la América Latina celebrada en Río de Janeiro del 17 al 27 de noviembre de 1962, cuya iniciativa fué considerada en general muy favorable al desarrollo de la pesca en la América del Sur, particularmente en el área de la Comisión, por las definidas orientaciones que aporta para el fomento de esta industria en la Región (e).

4.2 Grupos de Trabajo

Fueron presentados 16 trabajos a la consideración de esta Primera Reunión de la Comisión (f). A propuesta de la delegación de Brasil, se establecieron tres grupos de trabajo, a saber: I, Oceanografía y Biología Pesquera; II Técnico-económico y III, Programa ABU de Asistencia Técnica, clasificándose los trabajos de acuerdo con las distintas materias y procediéndose a la distribución de los mismos entre los distintos grupos.

4.21 Grupo de Trabajo I

Participantes: Prof. Mario Siri (Presidente); Dra. Ana María E. Vazzoler (Secretaria); Dr. Victor Angelescu (Relator); Sres. Alvaro da Silva Braga, José Bonifacio Fonseca, Tomás González Regalado, Ruy Simoes de Menezes, Manoel Batista de

---

(a) Los Estatutos se incluyen como Anexo II
(b) El Reglamento se incluye como Anexo III
(c) El Informe sobre el estado de la pesca en la región se incluye como Anexo VIII
(d) Estas reseñas no se incluyen como anexos de este informe, proyectándose publicarlas separadamente
(e) La resolución se incluye como Anexo IX
(f) La lista de trabajos presentados se incluye como Anexo X

Moraes Filho, Plinio Soares Moreira, Getulio de Sousa Neiva, Raymundo Demócrito da Silva, Ernesto Tremel e Isaías Ximenez. También intervinieron en los trabajos los expertos de la FAO del programa ABU de Asistencia Técnica Sres. Skapti Jonsson, Michael Mistakidis y John P. Wise y asistieron los observadores Sres. Harold W. Crowther de los EE.UU. y Luis Howell Rivero de la UNESCO.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en las contribuciones presentadas el grupo formuló las siguientes r e c o m e n d a c i o n e s:

1) Que es necesario disponer de barcos adecuados para efectuar en las áreas de pesca campañas oceanográficas conjuntas con campañas de pesca experimental y exploratoria para obtener un conocimiento más exacto acerca de las condiciones hidrográficas ambientales y de la potencialidad biológica y pesquera de la región explotada.

2) Que esta necesidad impone una estrecha colaboración entre los Servicios Hidrográficos de la Marina de Guerra, Instituciones oceanográficas y organismos estatales de Administración e Investigaciones pesqueras de cada país.

3) Que es necesario realizar un intercambio de mayor urgencia entre los tres países con respecto a los datos obtenidos hasta la actualidad sobre los conocimientos de las especies de corvina, pescadilla de red, merluza, caballa, atunes y camarones en distintas áreas de pesca comercial de la región del Atlántico Sudoccidental.

4) Que es necesario desarrollar en el futuro un plan conjunto de trabajos entre los tres países y formar pequeños "Comités" por grupos de las especies mencionadas, integrados por los investigadores dedicados a tales estudios.

5) Que es necesario unificar en su método y mejorar la recolección de los datos de la pesca desembarcada en los tres países y solicitar su separación de los servicios de Inspección o Impuestos fiscales.

6) Que es necesario llevar adelante los muestreos biológicos de la pesca desembarcada y ampliarlos en cada país.

7) Que es necesario el entrenamiento del personal en todos los sectores competentes para llevar adelante un programa de mayor ampliación y que perciba una remuneración adecuada con el fin de dedicarse integralmente a sus tareas.

8) Que es necesario constituir en cada país un sólo grupo nacional para la elaboración y desarrollo de programas, lo que permitirá una mayor eficiencia en el intercambio de los trabajos conjuntos entre los tres países participantes.

9) Que al no existir en los tres países publicaciones periódicas de pesca, es necesario estudiar la posibilidad de la creación de un "Journal" o "Boletín" de pesca regional para difundir los trabajos conjuntos realizados y los datos estadísticos.

10) Por último, tomando en consideración los trabajos presentados por las Delegaciones de Argentina y de Brasil, en los que se destaca el valor de los servicios de Piscicultura y pesca continental y la importancia de estos recursos para el abastecimiento con pescado de agua dulce a los mercados interiores, se recomienda crear dentro de la Sub-Comisión Permanente que fuera establecida por el grupo Núm. 2 en su recomendación N° 4 un grupo de trabajo específico, integrado por representantes de los países interesados, a fin de elaborar un plan de acción en la materia para ser sometido a consideración de la próxima reunión de CARPAS.

4.22 Grupo de Trabajo II

Participantes: Dr. Luis R. Vasquez (Presidente); Dr. Boaventura Barcellós (Secre-

tario); Dr. Victor H. Bertullo (Relator) y Sres. Tomás Gonzalez Regalado, Carlos Lluberas, Andrés Meaves, Manoel Batista de Moraes Filho y Pedro Sanguinetti. También intervinieron en los trabajos los funcionarios de la FAO Sres. Frederick E. Popper y Jorge P. D'Alarcao.

Tratándose de un tema tan amplio como el técnico-económico, el grupo puso especial cuidado en mantener las necesarias correlaciones entre los elementos hombre-tierra-mar-pescado, considerando éste en su aspecto tecnológico, para proyectarlo sobre los otros elementos en su aspecto económico, teniendo siempre presente en las discusiones que conjuntamente con el problema técnico-científico estaba considerando problemas de sub-nutrición y sub-desarrollo.

Los aspectos oceanográficos fueron relacionados a las estructuras económicas y se entiende que el complejo oceanografía-biología marina-tecnología y economía pesquera, debían actuar de consuno, en forma racional y científica, con vista a que el elemento pez, pueda resolver el problema del elemento hombre.

Se impulsaron aquellos proyectos ya formulados, se estimularon los que se presentaron y se urgió los que deben presentarse, para que la unidad de esfuerzo trabaje coordinadamente en la Zona.

Se discutió también sobre nuevas técnicas relacionadas con el Concentrado Protéico de Pescado, apoyando la Comisión todo esfuerzo tendiente a su producción y abastecimiento, sugiriéndose que, en caso necesario, debería crearse una sub-Comisión y solicitar al Director General de la FAO su financiamiento, para que trabaje en forma permanente, coordinando las distintas tareas, en la extracción de proteínas del mar para resolver problemas alimentarios de la Zona, que luego sería ampliada con un grupo de trabajo que entendería en estadística y censo pesquero. También se consideró cuidadosamente el aspecto formativo profesional en lo relacionado con Escuelas de Pesca y se estimó la posibilidad de que la FAO prepare para 1965 un Curso de Capacitación para Instructores de Pesca.

Los trabajos científicos presentados fueron estimados de gran interés por los datos que aportaron y se recomendó su publicación para llenar así la finalidad de su conveniente difusión.

El grupo formuló las siguientes r e c o m e n d a c i o n e s:

1) Hidrolizado de pescado para la alimentación humana

Visto el proyecto presentado por la delegación uruguaya sobre este tema.

Considerando el interés que en general tienen la FAO y, en particular, los tres países miembros.

Considerando que el problema de sub-nutrición no se encuentra sólo en la zona de la Comisión sino que también en el mundo entero.

Considerando que la Comisión no está capacitada técnicamente para pronunciarse sobre el fondo científico del asunto, pues el único especialista presente es el autor del proyecto.

Estimando que es de alta conveniencia estudiarlo exhaustivamente, a sus efectos la Comisión resuelve:

a) Aprobar por unanimidad dicho proyecto y recomendar a la FAO que a través de su organismo técnico-consultor especializado en Concentrados Protéicos de Pescado (F.P.C.) promueva el estudio de dicho producto.

b) Recomendar, en vista del interés de los tres países miembros, que de obtenerse resultados apropiados, el proyecto, debidamente adecuado y ajustado, merezca especial consideración del Fondo Especial de la Naciones Unidas o cualquier otra forma de asistencia.

2) Escuelas de Pesca en la Zona

Visto el planteamiento de la delegación uruguaya sobre este punt

Considerando el ofrecimiento efectuado por el Brasil en lo relativo a Escuelas de Pesca situadas en la región.

Considerando que es necesario unificar criterios y métodos, promoviendo su desarrollo y enseñanza.

Considerando que la FAO ofrece la posibilidad de patrocinar un Curso de Capacitación para Instructores de Pesca para el año 1965.

Estimando que hasta la fecha queda un lapso de tiempo que debe ser enteramente aprovechado, a sus efectos, la Comisión resuelve:

a) Recomendar que la Secretaría de la Comisión promueva a la mayor brevedad una reunión de los Directores de las Escuelas de Pesca a su cargo, a los efectos de fomentar el desarrollo de esta capacidad en cada uno de los tres países miembros, solicitando el apoyo de la FAO dentro de sus posibilidades.

b) Recomienda a la FAO que considere y apoye la posibilidad de que en 1965 pueda dictarse un Seminario para Instructores de Escuelas de Pesca a fin de preparar personal docente para esta profesión, aceptando el ofrecimiento de Brasil como Sede.

3) Misión oceanográfica Entrada y Operación Conjunta I

Vistos los trabajos presentados por la delegación uruguaya, intitulados respectivamente Misión Oceanográfica Entrada y Operación Conjunta I.

Considerando que ambos trabajos entran dentro de los planes de cooperación entre los países del Grupo ABU y de las finalidades perseguidas por la FAO en lo que se refiere a la investigación oceanográfica, física, química y biológica, así como también a su aplicación tecnológica y en general al desarrollo de la economía pesquera de la región.

Considerando que el Delegado de la FAO declaró en la Reunión promovida por la National Academy of Sciences que tuvo lugar en Miami los días 8 a 10 de noviembre de 1962, lo siguiente: Que la Operación conjunta planeada por la Universidad, la Marina y el Servicio de Pesca de Uruguay y anticipando cooperación internacional tanto en observación como análisis, debe ser estimulada y apoyada y que los autores deben ser estimulados para continuar sus planes para implementar un mayor programa titulado Misión Oceanográfica Entrada. Que ambos proyectos uruguayos son esfuerzos coordinados de la Marina, Universidad y Servicios Pesqueros para estudiar la oceanografía, geología y aspectos pesqueros del estuario de Rio de la Plata, una zona de gran interés para Uruguay, Argentina y Brasil (ya que los tres países usan campos pesqueros cercanos del estuario) y también de gran interés científico como un perfecto ejemplo de hidrografía estuaria.

Considerando que las delegaciones argentina y uruguaya aceptan el criterio pero no la denominación de "estuario" al Rio de la Plata.

Considerando que la coordinación es fundamental en planes que abarcan una región como es el caso presente.

Considerando que los proyectos uruguayos tienden a complementar investigaciones ya programadas o en vias de realización como en el caso de Argentina y a programarse, como en el de Brasil.

Considerando que los proyectos uruguayos se originaron en base a un convenio firmado entre instituciones nacionales y aprobado por el Gobierno del Uruguay, lo que indica la conveniencia de que ello pudiese llevarse a cabo por medio de acuerdos o protocolizaciones de esfuerzos similares, ya hechos o en ejecución.

Considerando que el acuerdo comentado puede servir de base para otros a firmarse en los países miembros, por lo que se estima de conveniencia incluirlo como base de discusión.

Estimando que existe interés en que la idea de la delegación uruguaya sea aceptada en general, sin entrar en lo particular.

Estimando que la delegación uruguaya puede gestionar ayuda al Fondo Especial de las Naciones Unidas o tener acuerdos bipartitos con otras naciones, sin perder la necesaria coordinación de los proyectos en conjunto, la Comisión recomienda:

a) Que los países miembros protocolicen en lo posible la formación de grupos de trabajo entre las instituciones interesadas en ciencias del mar y desarrollo pesquero con la finalidad de realizar mejores estudios sobre sus recursos pesqueros, su aplicación tecnológica y su significación económica.

b) Que los países miembros realicen una acción conjunta para respaldar los pedidos de ayuda que se efectúen al Fondo Especial de las Naciones Unidas, para la ejecución de programas de desarrollo pesquero como es el caso de la Argentina que oportunamente ya inició este trámite. Esta acción conjunta persigue el objeto de beneficiar los tres países miembros en una base de reciprocidad de los resultados de esta asistencia técnica. Los proyectos presentados por la delegación de Uruguay merecen la consideración y aprobación de la Comisión, estimándose que en la parte de investigaciones de recursos podrán servir de base a la formulación de una solicitud al Fondo Especial que incluya igualmente otros aspectos técnicos y económicos de importancia para el desarrollo pesquero de este país.

c) Que al formular los distintos países miembros de la Comisión los proyectos de fomento pesquero para el Fondo Especial de las Naciones Unidas, incluyan en sus textos una cláusula relativa al acuerdo de esta Primera Reunión de CARPAS, sobre la coordinación de estos proyectos a medida que los mismos sean aprobados y se vayan estableciendo.

4) <u>Creación de una Subcomisión Coordinadora Permanente</u>

Considerando que existe conveniencia científico-económica de que los estudios de la zona sean llevados a cabo en forma orgánica y coordinada.

Considerando que los estudios oceanográficos y biológicos para tener significación deben estar profundamente ligados a los estudios tecnológico-económicos.

Considerando que toda investigación de los recursos pesqueros de los mares de la zona lleva la finalidad de extraer proteína de pescado lo que a su vez resolverá problemas alimentarios de importancia.

Considerando que debe formarse una Sub-Comisión que coordine, ajuste y haga viable este deseo en el menor tiempo posible.

Considerando que para llenar estas finalidades la Comisión estima necesario que se cree una sub-comisión permanente que coordine los esfuerzos que realicen los tres países miembros, con la debida asistencia técnica de la FAO, la Comisión resuelve:

a) Crear de acuerdo con los Arts. 8 de los Estatutos y del Reglamento de CARPAS, y como órgano auxiliar, dicha sub-comisión permanente, y solicitar al Director General de la FAO que arbitre los recursos necesarios para el funcionamiento de la misma.

5) Composición química de las principales especies de peces

Visto el interesante estudio científico hecho por el Dr. Chiodi.

Considerando que el mismo debe tener la mayor difusión posible dentro de los técnicos de la zona como contribución a su conocimiento, la Comisión resuelve:

a) Elevar a la consideración del Secretario de la Comisión que ésta estudie la posibilidad de publicación de dicho trabajo.

6) Recursos pesqueros exportables

Visto el planteamiento del delegado uruguayo sobre distintos aspectos de los recursos exportables del área.

Considerando que todos ellos deben estudiarse más a fondo, desde el momento en que abarcan tópicos diversos, la Comisión resuelve:

a) Aprobar estos antecedentes y pasarlos a la sub-comisión permanente para que ésta, luego de una clasificación de los temas, proceda a su estudio.

7) Pesca en Rio Grande do Sul

Visto el interesante aporte efectuado por el Dr. Barcellos.

Considerando que el mismo merece la recomendación de publicación efectuada para estudio mencionado en 5).

Considerando que el autor solicita que dicho trabajo lo publique la Universidad de Rio Grande, la Comisión resuelve:

a) Aprobar el citado trabajo y solicitar al Dr. Barcellos que haga llegar a la Secretaría de la Comisión un número apropiado de ejemplares para su distribución entre los técnicos de la zona.

8) Estadísticas pesqueras

Visto el planteamiento concreto de la delegación argentina, refrendado por la delegación brasileña en lo relativo a estadística y censo pesqueros.

Considerando que es necesario modificar métodos estadísticos y censales de pesca, la Comisión resuelve:

a) Crear un Grupo de Trabajo Estadístico y Censal de Pesca, dentro de la Sub-Comisión Permanente.

b) Solicitar al Director General de la FAO que de acuerdo a las consideraciones hechas en 4) se arbitren recursos para el funcionamiento de dicho grupo de trabajo.

9) Inclusión de Brasil en CARPAS

Visto el planteamiento de la delegación brasileña de que se incluya todo su territorio en la CARPAS, en vez de solamente la zona sur, esta Comisión resuelve:

a) Que los Estatutos hablan del país y no de la zona, por lo cuál debe considerarse la nación unitariamente.

10) Directorio de Pesca para la América Latina

Visto que la Oficina de la FAO en Santiago, Chile, ha terminado el Directorio de Servicios e Instituciones de Pesca en América Latina y que se estima de conveniencia que se publique, por el interés que ello significa para los tres países miembros.

Considerando que el Centro de Cooperación Científica de la UNESCO para América Latina tiene en proceso la publicación de un Directorio de Centros de Investigación de Biología y Oceanografía.

Visto que aún no se ha podido unificar las publicaciones, lo que sería conveniente por razones de orden científico y económico, la Comisión resuelve:

a) Instruir al Secretario de la Comisión para que colabore con la UNESCO para que en el futuro aparezcan conjuntamente los Directorios de la FAO y la UNESCO en la forma que se estime más conveniente.

4.23 Grupo de Trabajo III

Participante: Sr. Eloy Teixeira (Presidente), Dr. Luiz Vasconcellos (Secretario) y jefes de delegaciones y funcionarios de la FAO.

En relación con los distintos asuntos tratados, presentó las siguientes r e c o m e n d a c i o n e s:

1) Que por los Gobiernos interesados en este programa se conceda la mayor atención a la designación de contrapartes calificadas para los expertos del Grupo. Considerando que uno de los mayores obstáculos para la obtención de contrapartes idóneas en disponibilidad total para esta misión (full-time), tiene su origen en la falta de incentivos económicos adecuados a la labor que se ha de realizar, se recomienda que por los distintos Gobiernos se creen estos estímulos en forma efectiva, de modo tal de poder adquirir los servicios de técnicos nacionales capacitados, en cada una de las materias.

2) Que con la suficiente antelación se prevean los medios y equipos necesarios para la labor de los expertos, especificamente en el caso de los biólogos y tecnólogos, para que los equipos que complementan su labor se encuentren en disponibilidad en el momento en que los expertos deban comenzar sus trabajos.

3) Que por la Administración Pesquera de cada uno de los países, se designe una persona responsable del proyecto ABU, con capacidad para resolver las dificultades que puedan presentarse a cada uno de los expertos y gestionar de inmediato las facilidades necesarias para que su labor no sufra interrupción.

4) Que los informes que mensualmente venían rindiendo los expertos a los Gobiernos, se hagan trimestralmente o al final de cada misión específica, con la colaboración y asistencia de CARPAS, con el fin de que sea incluída en los mismos una información más completa y detallada de los progresos que se vayan logrando.

5) Recomendar que el Grupo Operativo recientemente creado en Uruguay tenga una participación directa en la labor de los expertos del Grupo ABU, facilitando inclusive los medios y contrapartes de que disponga y que pudieran ser necesarios.

6) En cuanto a la programación de los trabajos de este grupo de expertos para el ano 1963, se consideró la posibilidad de aprovechar la oportunidad que brinda el trabajo en equipo, coordinando las investigaciones de dos o más expertos, aprobándose el programa de trabajo presentado por el Grupo 3 para 1963 de los expertos del grupo.

5. ELECCION DE CARGOS

La Comisión eligió por unanimidad las siguientes personas para los cargos que se indicaron de acuerdo con el Artículo 2° de las Reglas de Procedimiento.

Presidente:	Capitán Carlos Raúl Lluberas (Uruguay)
Primer Vice-Presidente:	Dr. Tomás González Regalado (Argentina)
Segundo Vice-Presidente:	Dr. Eloy Azevedo Teixeira (Brasil)

Estas personas constituyen el Comité Ejecutivo y permanecerán en sus puestos hasta la terminación de la 2ª reunión de la Comisión.

6. FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

A propuesta de la Delegación Brasileña, fué acordado que las Reuniones de la Comisión se celebren cada ano, conviniéndose igualmente que las mismas tengan lugar, en lo posible, dentro de la primera quincena del mes de diciembre.

En cuanto a la segunda reunión de CARPAS, fué acordado que se celebrara en Argentina o Uruguay, conviniendo los Delegados de ambos países en que, previa consulta con sus respectivos gobiernos, determinarían el lugar de la próxima reunión, quedando comprometidos a comunicarlo a la Secretaría de la Comisión dentro de los seis meses subsiguientes.

CONFERENCIA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

11° Período de Sesiones

Anexo I

Resolución N° 25/61

Comisión Consultiva Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental

LA CONFERENCIA

Considerando los términos de la Resolución N° 25/59 de su Décimo Período de Sesiones, en la que se pedía al Director General que estudiara, conjuntamente con los Gobiernos de los países americanos del Atlántico Sur, la posibilidad de crear una Comisión Regional de Pesca que atendiera a dicha zona en forma similar a otros consejos o comisiones regionales de pesca de la FAO,

Habiendo tomado nota de las consultas que el Director General había celebrado con las autoridades de los Gobiernos interesados,

Habiendo examinado el proyecto de estatutos para el establecimiento de una Comisión Consultiva Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental sometido al 11° Período de Sesiones de la Conferencia (C 61/LIM/8), y

Observando, además, que en este Período de Sesiones los delegados de los Gobiernos interesados han indicado que sería necesario introducir algunas modificaciones en los estatutos propuestos,

Por la presente establece, de conformidad con el Artículo VI, párrafo I, de la Constitución de la FAO, una "Comisión Consultiva Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental",

Autoriza al Director General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VI, párrafo 3, de la Constitución de la FAO, a determinar, a la luz del proyecto de estatutos antes mencionado, y previa consulta con el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CACJ), el mandato, esfera de actividades, procedimientos para informar y demás disposiciones oportunas y normas de la Organización que regulan las actividades de comisiones y comités,

Invita al Consejo a que en su 37° Período de Sesiones señale esta cuestión a la atención del CACJ, y

Subraya la conveniencia de poner en vigor lo antes posible las disposiciones relativas a funciones, modalidad de presentación de informes y demás disposiciones oportunas.

11th CONFERENCE OF THE FOOD AND AGRICULTURE
ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS

Anexo I
versión
inglesa

Resolution No. 25/61

Regional Fisheries Advisory Commission for the South West Atlantic

THE CONFERENCE

Considering the terms of Conference Resolution No. 25/59 of the Tenth Session of the Conference requesting the Director-General to study, together with the Governments of the American countries of the South Atlantic, the possibility of creating a Regional Fisheries Commission to serve the said zone in a form similar to that of other FAO Regional Fisheries Councils or Commissions,

Noting the consultations which the Director-General had with the authorities of the Governments concerned,

Having examined the draft statutes for the establishment of a Regional Fisheries Advisory Commission for the South West Atlantic submitted to the Eleventh Session of the Conference (C 61/LIM/8), and

Noting further that at this session the delegates of the Governments concerned have indicated that some adjustments to the proposed statutes will be required,

Hereby establishes under paragraph 1 of Article VI of the FAO Constitution a "Regional Fisheries Advisory Commission for the South West Atlantic",

Authorizes the Director-General, in accordance with the provisions of paragraph 3 of Article VI of the Constitution of the Organization to determine, in the light of the draft statutes referred to above and in consultation with the Committee on Constitutional and Legal Matters (CCLM) the terms of reference, scope of activities, reporting procedures of and other appropriate provisions applicable to the aforementioned Commission, consistent with the Principles and Procedures of the Organization governing commissions and committees,

Requests the Thirty-Seventh Session of the Council to call this matter to the attention of the CCLM and

Emphasizes the desirability of putting the terms of reference, reporting procedures and other appropriate provisions into force at the earliest possible date.

Anexo II

ESTATUTOS DE LA COMISION ASESORA REGIONAL DE PESCA PARA EL ATLANTICO SUDOCCIDENTAL

EL DIRECTOR GENERAL de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Considerando los términos de la Resolución Núm. 25/61 del 11° período de sesiones de la Conferencia por la cual se estableció, en virtud del párrafo 1 del Artículo VI de la Constitución de la FAO, una "Comision Consultiva Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental" y se autorizó al Director General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo VI, párrafo 3, de la Constitución de la Organización, a determinar previa consulta con el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, el mandato, esfera de actividades, procedimientos para informar y cualesquiera otras disposiciones oportunas aplicables a la mencionada Comisión, en armonía con los Principios y Normas de la Organización que regulan las actividades de comisiones y comités,

Considerando asimismo los estatutos que, de conformidad con los términos de la Resolución N° 25/61 del 11° período de sesiones de la Conferencia, fueron redactados por el Director General en consulta con el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos,

Por el presente promulga los estatutos de la Comisión Consultiva Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental que aparecen a continuación y que entrarán en vigor el 17 de mayo de 1962:

1. Miembros

Podrán ser miembros de la Comisión todos los Estados Miembros de la Organización del Continente Americano con territorios ribereños al Oceáno Atlántico occidental al sur del Ecuador. Compondrán tal Comisión aquellos Estados que reúnan las condiciones exigidas y que hayan notificado al Director General de la Organización su deseo de participar en ella. La fecha efectiva de su ingreso será la del recibo de dicha notificación por el Director General.

2. Finalidades y atribuciones

Las finalidades y atribuciones de la Comisión serán:

(a) asesorar a la Organización en lo tocante a la labor de ésta en materia de pesca en el área geográfica atendida por la Comisión,

(b) aconsejar sobre la promoción de un enfoque sistemático por parte de los miembros de la Comisión interesados en lo referente a la administración y explotación racional de las pesquerías marítimas y continentales y fomentar la acción cooperativa en la investigación de los recursos pesqueros y en otras investigaciones convenientes,

(c) coadyuvar en la recopilación y difusión de la información pertinente,

(d) impulsar la capacitación y adecuada utilización del personal profesional competente en los programas pesqueros de los miembros de la Comisión,

(e) ayudar a organizar discusiones apropiadas entre los expertos en cuestiones pesqueras concernientes al área geográfica servida por la Comisión,

(f) fomentar el enlace y la cooperación entre las instituciones competentes dentro del área geográfica que la Comisión abarca, en cuanto lo permitan la Constitución, el Reglamento General, los reglamentos y las posibilidades de la Organización.

3. Sede

La sede de la Comisión se establecerá en la sede de la Oficina Subregional de la Organización para la Zona oriental de América Latina o en cualquier otro lugar que el Director General pueda designar.

4. Períodos de sesiones

(i) La Comisión y sus órganos auxiliares celebrarán períodos de sesiones en las fechas y lugares que establezca el Director General de acuerdo con el Presidente de la Comisión y con las autoridades competentes del país hospedante.

(ii) Cada miembro de la Comisión tendrá un representante que podrá ser acompañado de un suplente y de asesores. El suplente o asesor no tendrá derecho a voto, a no ser que actúe en sustitución del representante.

5. Quórum y mayoría

(i) La mayoría de los miembros de la Comisión constituirá quórum.

(ii) Cada miembro de la Comisión tendrá un voto.

(iii) Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los votos emitidos, a no ser que se disponga otra cosa en el Reglamento de la Comisión.

6. Observadores

(i) Todo Estado Miembro y todo Miembro Asociado de la Organización que no sea miembro de la Comisión, pero que esté especialmente interesado en la labor de ésta podrá, mediante petición dirigida al Director General de la Organización, asistir como observador a sus períodos de sesiones. El propósito de asistir deberá comunicarse al Director General por lo menos 15 días antes de la celebración del período de sesiones, quedando entendido que la propia Comisión podrá suprimir tal requisito.

(ii) De acuerdo con la Declaración de Principios acerca de la concesión de la calidad de Observador a los Estados, aprobada por la Conferencia de la Organización, las naciones que aún no siendo Estados Miembros o Miembros Asociados de la Organización sean miembros de las Naciones Unidas podrán, si lo solicitan, y con la aprobación del Consejo de la Organización concedida a propuesta de la Comisión o de su Comité Ejecutivo, si existe, asistir a los períodos de sesiones de la Comisión como observadores.

(iii) La participación de las organizaciones internacionales en la labor de la Comisión y las relaciones entre ésta y aquéllas se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Reglamento General de la Organización, así como por las normas sobre relaciones con las organizaciones

internacionales aprobadas por la Conferencia o el Consejo de la Organización. Lo relativo a dichas relaciones será de incumbencia del Director General de la Organización. Toda invitación a una organización intergubernamental o no gubernamental para que se haga representar por un observador en una reunión de la Comisión, será cursada por el Director General previa consulta con el Presidente de la Comisión.

7. Secretario

El Secretario de la Comisión será nombrado por el Director General de la Organización de entre el personal de ésta.

8. Organos auxiliares

(i) La Comisión podrá establecer subcomisiones para estudiar los problemas de importancia principal y de interés general y comités o grupos de trabajo para los de carácter más especializado. Las subcomisiones podrán pedir a la Comisión el establecimiento de grupos de trabajo.

(ii) Los órganos auxiliares a que se refiere el inciso precedente estarán integrados por miembros de la Comisión o por particulares nombrados a título personal. En todo caso, la designación será hecha por la Comisión.

(iii) La creación de cualquier órgano auxiliar estará condicionada a la disponibilidad de los fondos necesarios en el presupuesto aprobado de la Organización.

9. Informes

La Comisión presentará al Director General informes de sus actividades y recomendaciones a los intervalos apropiados para que el Director General pueda tenerlos en cuenta al preparar el proyecto de programa de labores y presupuesto de la Organización y la demás documentación que ha de someter a la Conferencia y al Consejo.

10. Asuntos administrativos y financieros

(i) Los gastos que se ocasionen a los representantes de los Estados Miembros de la Comisión, y a sus suplentes o asesores, al asistir a los períodos de sesiones de la Comisión o de sus órganos auxiliares, así como los que se ocasionen a los observadores de gobiernos o de las organizaciones internacionales por su asistencia a los períodos de sesiones de la Comisión, serán sufragados por los gobiernos o por los organismos respectivos.

(ii) Los gastos de los particulares que sean miembros de órganos auxiliares a título personal y que se les ocasionen en relación con su asistencia a los períodos de sesiones de dichos órganos auxiliares serán sufragados por la Organización. Los gastos de los expertos invitados por el Director General de la Organización a asistir a título personal a los períodos de sesiones o a las reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares serán igualmente sufragados por la Organización.

(iii) La Organización proporcionará la secretaría de la Comisión y costeará sus gastos.

(iv) El Director General, dentro de las asignaciones presupuestarias correspondientes de la Organización, podrá autorizar el pago de otros gastos derivados de las actividades de la Comisión.

(v) Las operaciones financieras de la Comisión se regularán por los preceptos pertinentes del Reglamento Financiero de la Organización.

11. Reglamento

Los presentes estatutos podrán ser complementados con el Reglamento de la Comisión. Este Reglamento será aprobado y modificado, según proceda, por la Comisión, pero solamente entrará en vigor después de aprobado por el Director General, a reserva de su confirmación por el Consejo.

12. Enmmiendas a los estatutos

La Comisión podrá proponer enmiendas a los presentes estatutos. Toda propuesta de esta naturaleza deberá transmitirse al Director General con tiempo suficiente para que se incluya en el programa del próximo período de sesiones del Consejo o de la Conferencia de la Organización, según corresponda.

Roma, 17 de mayo de 1962

B.R. Sen
Director General

Anexo II
versión
inglesa

STATUTES OF THE REGIONAL FISHERIES ADVISORY COMMISSION FOR THE SOUTH WEST ATLANTIC

THE DIRECTOR-GENERAL of the Food and Agriculture Organization of the United Nations,

Considering the terms of the Resolution No. 25/61 of the Eleventh Session of the Conference by which the Conference established, under paragraph 1 of Article VI of the FAO Constitution, a "Regional Fisheries Advisory Commission for the South West Atlantic" and authorized the Director-General, in accordance with the provisions of paragraph 3 of Article VI of the Constitution of the Organization, to determine in consultation with the Committee on Constitutional and Legal Matters the terms of reference, scope of activities, reporting procedures, and all other appropriate provisions applicable to the aforementioned Commission, consistent with the Principles and Procedures of the Organization governing Commissions and Committees,

Considering further the statutes which, in compliance with the terms of Resolution No. 25/61 of the Eleventh Session of the Conference, were drawn up by the Director-General in consultation with the Committee on Constitutional and Legal Matters,

Hereby promulgates the statutes of the Regional Fisheries Advisory Commission for the South West Atlantic shown below, which statutes shall come into force on 17 May 1962:

1. Membership

Membership of the Commission shall be open to all Member Nations of the Organization of the American Continent whose territories have coasts bordering on the Western Atlantic Ocean south of the Equator. Membership shall comprise such eligible nations as have notified the Director-General of the Organization of their desire to be considered as members. The effective date of membership shall be the date of receipt of this notification by the Director-General.

2. Purposes and Terms of Reference

The purposes and terms of reference of the Commission shall be:

a) to advise the Organization in respect of its work in fisheries within the geographic area served by the Commission,

b) to advise on the evolution of an organized approach among the interested Members of the Commission in respect of the administration and rational exploitation of marine and inland fisheries of fishery resources and in other relevant research,

c) to assist in the collection and dissemination of pertinent information,

d) to encourage the training and proper utilization of competent professional personnel in the fisheries programs of the Members of the Commission,

e) to assist in the organization of appropriate discussions among experts in fishery questions concerning the geographic area served by the Commission,

f) to promote liaison and cooperation among competent institutions within the geographic area served by the Commission insofar as the Constitution, the General Rules, regulations and facilities of the Organization permit.

3. Seat

The seat of the Commission shall be at the seat of the Sub-Regional Office of the Organization for the Eastern Zone of Latin America, or such other place as the Director-General may designate.

4. Sessions

(i) The Commission and its subsidiary bodies shall hold sessions at such time and place as shall be determined by the Director-General in consultation with the Chairman of the Commission and with the competent authorities of the host country.

(ii) Each Member of the Commission shall have one representative who may be accompanied by alternate and advisers. An alternate or adviser shall not have the right to vote except when substituting for the representative.

5. Quorum and Majority

(i) A majority of the Members of the Commission shall constitute a quorum.

(ii) Each Member of the Commission shall have one vote.

(iii) Decisions of the Commission shall be taken by a majority of the votes cast, unless otherwise provided in the Rules of Procedure of the Commission.

6. Observers

(i) Any Member Nation of the Organization and any Associate Member that is not a Member of the Commission but has a special interest in the work of the Commission may, upon request communicated to the Director-General of the Organization, attend as observer, sessions of the Commission. Notice of the intention to attend such sessions shall be given to the Director-General at least 15 days before the session, it being understood that such notice may be waived by the Commission.

(ii) In accordance with the Statement of Principles relating to the granting of observer status to nations, adopted by the Conference of the Organization, nations which, while not Member Nations or Associate Members of the Organization, are members of the United Nations, may, upon request and with the approval of the Council of the Organization, granted upon the recommendation of the Commission or its executive committee, if any, attend, in an observer capacity, sessions of the Commission.

(iii) Participation of international organizations in the work of the Commission and the relations between the Commission and such organizations shall be governed by the relevant provisions of the Constitution and the General Rules of the Organization as well as by rules on relations with international organizations adopted by the Conference or Council of the Organization.

All such relations shall be dealt with by the Director-General of the Organization. Any invitation to an inter-governmental or non-governmental organization to be represented by an observer at a session of the Commission shall be issued by the Director-General after consultation with the Chairman of the Commission.

7. Secretary

The Secretary of the Commission shall be appointed by the Director-General of the Organization from the staff of the Organization.

8. Subsidiary Bodies

(i) The Commission may establish sub-commissions on problems of major importance and general interest, and committees or working parties for the study of problems of a more specialized nature. Sub-commissions may request the Commission to establish working parties.

(ii) The subsidiary bodies referred to in the preceding sub-paragraph shall consist of selected members of the Commission or of individuals appointed in their personal capacity. The designation of the members of the subsidiary bodies shall be made by the Commission.

(iii) Establishment of any subsidiary body shall be subject to the availability of the necessary funds in the approved budget of the Organization.

9. Reporting

The Commission shall submit to the Director-General reports on its activities and recommendations at such appropriate intervals as to enable the Director-General to take them into consideration when preparing the draft program of work and budget of the Organization and other submissions to the Conference and Council.

10. Administrative and Financial Matters

(i) Expenses incurred by representatives of Members of the Commission, their alternates or advisers, when attending sessions of the Commission or its subsidiary bodies, as well as the expenses incurred by observers of governments or of international organizations in connection with attendance at sessions of the Commission, shall be borne by the respective governments or organizations.

(ii) Expenses of individuals, who are members of subsidiary bodies in their personal capacity, which are incurred in connection with their attendance at sessions of such subsidiary bodies, shall be borne by the Organization. Expenses of experts invited by the Director-General of the Organization to attend, in their individual capacity, sessions or meetings of the Commission or its subsidiary bodies shall likewise be borne by the Organization.

(iii) The secretariat of the Commission shall be provided, and its expenses borne, by the Organization.

(iv) The Director-General may, within the appropriate budgetary provisions of the Organization, authorize payment of other expenses arising out of the activities of the Commission.

(v) Any financial operations of the Commission shall be governed by the appropriate provisions of the Financial Regulations of the Organization.

11. Rules of Procedure

The present statutes may be supplemented by Rules of Procedure for the Commission. Such Rules of Procedure and amendments thereto, adopted by the Commission, shall come into force only upon approval by the Director-General, subject to confirmation by the Council.

12. Amendments to Statutes

The Commission may propose amendments to the present statutes. Any such proposal shall be communicated to the Director-General in time for inclusión in the Agenda of the next session of the Council or Conference of the Organization as appropriate.

Done in Rome on 17 May 1962

B.R. Sen
Director-General

Anexo III

REGLAMENTO DE LA COMISION ASESORA REGIONAL DE PESCA PARA EL ATLANTICO SUDOCCIDENTAL

Artículo 1 - Composición

1.- Podrán formar parte de la Comisión Consultiva Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental todos los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, cuyos territorios estén situados en la Región, según ésta ha sido definida en los Estatutos promulgados por el Director General de la Organización con efectividad de 17 de mayo de 1962. Para poder ser considerados miembros será preciso que los Estados que reúnan las condiciones requeridas para ello notifiquen tal deseo al Director General de la Organización.

2.- Los Miembros de la Comisión deberán comunicar al Director General de la Organización el nombre de su representante antes de la apertura de cada período de sesiones. Dicho representante deberá, en lo posible, ejercer funciones relacionadas con la formulación o ejecución de la política pesquera del país al que representa.

Artículo II - Mesa

1.- Al final de cada período de sesiones la Comisión elegirá entre los representantes que la componen un Presidente y dos Vicepresidentes, cuyo mandato expirará al elegirse los que hayan de sustituirlos. El Presidente y los Vicepresidentes salientes serán reelegibles.

2.- El Presidente o, en su ausencia, un Vicepresidente, presidirá las sesiones de la Comisión y ejercerá cuantas funciones puedan ser necesarias para facilitar las tareas de la misma. El Vicepresidente que haga las veces de Presidente tendrá las mismas facultades y atribuciones que éste.

3.- En el caso de que ni el Presidente ni los Vicepresidentes puedan ejercer sus funciones, el Director General de la Organización o su representante actuará como Presidente, hasta que se designen los nuevos titulares de dichos cargos.

4.- El Director General de la Organización designará el funcionario de la misma que haya de actuar como Secretario de la Comisión, el cual será responsable ante él. El Secretario desempeñará las funciones que las tareas de la Comisión requieran.

5.- La Comisión podrá elegir uno o más relatores de entre los delegados de los Miembros de la Comisión, o sus suplentes o asesores a que hace referencia el Artículo III.

Artículo III - Períodos de sesiones

1.- La Comisión y sus órganos auxiliares se reunirán en la fecha y el lugar que determine el Director General, previa consulta con el Presidente de la Comisión y con las autoridades competentes del país donde haya de celebrarse la reunión.

2.- La fecha y lugar de los períodos de sesiones deberán comunicarse a todos los Miembros de la Comisión, normalmente con una antelación de dos meses.

3.- Cada Miembro de la Comisión tendrá un representante, el cual podrá ser acompañado de un suplente y de asesores. El suplente o asesor sólo tendrá derecho a voto cuando sustituyan al representante.

4.- La mayoría de los Miembros de la Comisión constituirá quórum.

5.- Las reuniones de la Comisión serán públicas, a menos que ésta decida lo contrario.

Artículo IV - Programa

1.- El Director General de la Organización preparará un programa provisional para cada período de sesiones de la Comisión después de consultar al Presidente de ésta.

2.- El primer tema del programa provisional será la aprobación de éste.

3.- Cualquier Miembro de la Comisión podrá solicitar del Director General de la Organización la inclusión en el programa provisional de determinados temas.

4.- El Director General de la Organización notificará el programa provisional a todos los Miembros de la Comisión, normalmente con una antelación de dos meses a la inauguración de la reunión.

5.- Después de enviado el programa provisional, cualquier Miembro de la Comisión, y el Director General de la Organización, podrán proponer la inserción de determinados temas de carácter urgente. Estos temas se incluirán en una lista suplementaria que el Director General de la Organización enviará a todos los Miembros de la Comisión, si hay tiempo para ello, antes de iniciarse el período de sesiones. En caso contrario, los temas serán comunicados al Presidente para que éste los presente a la Comisión.

6.- Una vez aprobado el programa, la Comisión podrá reformarlo, previo acuerdo adoptado por la mayoría de los votos emitidos, suprimiendo, añadiendo o modificando cualquier tema. No podrá excluirse del programa ningún asunto sometido a la Comisión por la Conferencia o el Consejo de la Organización.

7.- Los documentos que haya de considerar la Comisión serán cursados por o a través del Director General de la Organización a los Miembros de aquélla, a los demás Estados Miembros de la Organización que asistan a la reunión y a los Estados no Miembros y organizaciones internacionales invitadas a aquélla en el momento en que se envíe el programa o lo antes posible después de haberse efectuado esto.

Artículo V - Votaciones

1.- Cada Miembro de la Comisión tendrá derecho a un voto.

2.- Los acuerdos de la Comisión se tomarán por mayoría de los votos emitidos, a menos que en este Reglamento se estipule lo contrario.

3.- Cualquier Miembro de la Comisión podrá solicitar que una votación sea nominal, en cuyo caso se hará constar el voto de cada Miembro.

4.- Cuando la Comisión así lo acuerde, la votación podrá ser secreta.

5.- Las propuestas formales relativas a temas del programa y a modificaciones de éste se presentarán por escrito al Presidente, el cual enviará copias a los representantes.

6.- Además de las normas anteriores, se aplicarán, con las modificaciones oportunas, las disposiciones del Artículo XII del Reglamento General de la Organización.

Artículo VI - Observadores

1.- A reserva de las normas pertinentes que regulan la concesión de la calidad de observador, aprobadas por la Conferencia de la Organización, todo Estado Miembro o Miembro Asociado de la Organización que no forme parte de la Comisión, pero que tenga un interés especial en las labores de ésta, podrá, si lo solicita, asistir a los períodos de sesiones de la Comisión en calidad de observador. Esta petición habrá de ser comunicada al Director General de la Organización, por lo menos con 15 días de antelación a la celebración del período de sesiones, quedando entendido que la Comisión puede no exigir este plazo de preaviso.

2.- De conformidad con la Declaración de Principios acerca de la concesión de la calidad de observador a los Estados, aprobada por la Conferencia de la Organización, los Estados que, aún no siendo Miembros o Miembros Asociados de la Organización, sean Miembros de las Naciones Unidas, podrán, si lo solicitan, y con la aprobación del Consejo de la Organización concedida a recomendación de la Comisión, asistir en calidad de observadores a las reuniones de la Comisión.

3.- La participación de las organizaciones internacionales en las tareas de la Comisión y las relaciones entre ésta y aquéllas se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución y del Reglamento General de la Organización, así como por las normas sobre relaciones con las organizaciones internacionales aprobadas por la Conferencia o el Consejo de la Organización. Todo lo referente a tales relaciones será de la competencia del Director General de la Organización. Toda invitación a una Organización intergubernamental o no gubernamental para que se haga representar como observadora en un período de sesiones de la Comisión será cursada por el Director General previa consulta con el Presidente de la Comisión.

Artículo VII - Actas e informes

1.- En cada período de sesiones, la Comisión aprobará un informe en el que se expondrán sus puntos de vista, recomendaciones y decisiones, y en el que se hará constar, cuando así se solicite, el parecer de la minoría. La Comisión podrá acordar también, en determinadas ocasiones, la redacción de otras actas para su uso interno.

2.- Las conclusiones y recomendaciones de la Comisión se comunicarán, al término de cada período de sesiones, al Director General de la Organización, quién las transmitirá a los Miembros de la Comisión, a los Estados Miembros y Miembros Asociados representados en la reunión, a las organizaciones internacionales invitadas a asistir, y también a los demás Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización que lo soliciten.

3.- El Director General, al preparar el programa de labores y presupuesto de la Organización, tendrá en cuenta las recomendaciones que tengan repercusiones en la política, en el programa o en las finanzas de la Organización, y las señalará a la atención de la Conferencia o del Consejo para que adopten las medidas del caso.

4.- El Director General de la Organización podrá solicitar de los Miembros de la Comisión que informen a ésta de las medidas adoptadas en virtud de las recomendaciones y propuestas de la misma.

Artículo VIII - Organos auxiliares

1.- La Comisión podrá crear subcomisiones sobre los problemas de principal importancia e interés general, así como comités o grupos de trabajo para el estudio de los problemas de carácter más especializado. Las subcomisiones podrán solicitar de la Comisión que instituya grupos de trabajo.

2.- Los órganos auxiliares a que hace referencia el subpárrafo anterior estarán integrados por los Miembros de la Comisión elegidos al efecto o por particulares nombrados a título personal. La designación de los miembros de los órganos auxiliares deberá hacerla la Comisión.

3.- La creación y convocación de órganos auxiliares estarán sujetas a la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo correspondiente del Presupuesto aprobado de la Organización, incumbiendo al Director General de ésta la determinación de tal disponibilidad. Antes de adoptar decisión alguna sobre la creación o convocación de órganos auxiliares que entrañe gastos, la Comisión examinará un informe del Director General acerca de las consecuencias administrativas y financieras que dimanen de la proyectada decisión.

4.- El cometido de los órganos auxiliares, así como el procedimiento que han de seguir para presentar los informes, serán fijados por la Comisión, de conformidad con el Reglamento General y las normas de la Organización.

5.- Cada órgano auxiliar elegirá su propia Mesa. Esta será reelegible.

6.- El Reglamento de la Comisión se aplicará, con las modificaciones oportunas, a sus órganos auxiliares y a las reuniones especiales.

Artículo IX - Cuestiones administrativas y financieras

1.- Los gastos en que incurran los representantes de los Miembros de la Comisión y sus suplentes o asesores cuando asistan a los períodos de sesiones de ésta o de sus órganos auxiliares, así como los gastos en que incurran los observadores de los gobiernos o de las organizaciones internacionales con motivo de su asistencia a los períodos de sesiones de la Comisión, serán sufragados por los gobiernos u organizaciones respectivos.

2.- Los gastos de los particulares que formen parte, a título personal, de los órganos auxiliares, ocasionados con motivo de su asistencia a los períodos de sesiones de tales órganos auxiliares, serán costeados por la Organización. Los gastos de los expertos que fueran invitados por el Director General de la Organización para asistir a título personal a los períodos de sesiones o reuniones de la Comisión o de sus órganos auxiliares, serán igualmente costeados por la Organización.

3.- La Secretaría de la Comisión será proporcionada por la Organización y sus gastos costeados por ésta.

4.- El Director General podrá, dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias de la Organización, autorizar el pago de otros gastos derivados de las actividades de la Comisión.

5.- Las operaciones financieras de la Comisión se regirán por las disposiciones pertinentes del Reglamento financiero de la Organización.

Artículo X - Idiomas

1.- El idioma oficial de la Comisión será el español.

2.- El representante que utilice un idioma distinto del oficial facilitará la interpretación al idioma oficial.

Artículo XI - Reforma y suspensión del Reglamento

1.- La Comisión podrá, por mayoría de dos tercios de sus Miembros, adoptar enmiendas o adiciones a este Reglamento, siempre que la propuesta de enmienda o adición haya sido notificada con 24 horas de antelación. Las enmiendas o adiciones a este Reglamento entrarán en vigor una vez aprobadas por el Director General de la Organización, a reserva de su confirmación por el Consejo de la Organización.

2.- Con la excepción del párrafo 1 del Artículo I, del párrafo 4 del Artículo II, de los párrafos 1 y 4 del Artículo III, del párrafo 6 del Artículo IV, del párrafo 2 del Artículo V, del Artículo VI, de los párrafos 2, 3 y 4 del Artículo VII, del Artículo VIII, del Artículo IX y del Artículo XI, la Comisión podrá suspender cualesquiera de los Artículos de este Reglamento por mayoría de votos emitidos, siempre que se haya notificado la propuesta de suspensión con 24 horas de antelación. Podrá prescindirse de la notificación si ningún representante de los Miembros de la Comisión se opone a ello.

Anexo III
versión
inglesa

RULES OF PROCEDURE OF THE REGIONAL FISHERIES ADVISORY COMMISSION FOR THE SOUTH-WEST ATLANTIC

Rule I - Membership

1.- Membership in the Regional Fisheries Advisory Commission for the South West Atlantic is open to all Member Nations of the Food and Agriculture Organization of the United Nations whose territories are situated in the region as defined by the Statutes promulgated by the Director-General of the Organization effective 17 May 1962. Membership shall comprise such eligible Nations as have notified the Director-General of the Organization of their desire to be considered as Members.

2.- Each Member of the Commission shall communicate to the Director-General of the Organization the name of its representative before the opening of each session of the Commission, who shall so far as possible have responsibilities related to the formulation or implementation of the fishery policy of the Member he represents.

Rule II - Officers

1.- The Commission shall elect a Chairman and two Vice-Chairmen from among the representatives to the Commission at the close of each session, who shall remain in office until the election of the new Chaiman and Vice-Chairmen. The outgoing Chairman and Vice-Chairmen shall be eligible for re-election.

2.- The Chairman, or in his absence a Vice-Chairman, shall preside at meetings of the Commission and exercise such other functions as may be required to facilitate the work of the Commission. The Vice-Chairmam, acting as Chairman, shall have the same powers and duties as the Chairman.

3.- In the event that both the Chairman and the Vice-Chairmen are unable to serve, the Director-General of the Organization or his representative shall act as Chairman, until new officers have been elected.

4.- The Director-General of the Organization shall appoint, from among the staff of the Organization, a Secretary of the Commission who shall be responsible to him. The Secretary shall perform such duties as the work of the Commission may require.

5.- The Commission may elect one or more rapporteurs from among the Members' representatives to the Commission, or their alternates or advisers referred to in Rule III.

Rule III - Sessions

1.- The Commission and its subsidiary bodies shall hold sessions at such time and place as shall be determined by the Director-General in consultation with the Chairman of the Commission and with the competent authorities of the host country.

2.- Notice of the date and place of each session of the Commission shall, normally two months before the sessions, be communicated to all Members of the Commission.

3.- Each Member of the Commission shall have one representative, who may be accompanied by an alternate and advisers. An alternate or adviser shall not have the right to vote except when substituting for the representative.

4.- A majority of the Members of the Commission shall constitute a quorum.

5.- Meetings of the Commission shall be held in public unless the Commission decides otherwise.

Rule IV - Agenda

1.- The Director-General of the Organization, after consultation with the Chairman of the Commission, shall prepare a provisional agenda for each session of the Commission.

2.- The first item on the provisional agenda shall be the adoption of the agenda.

3.- Any Member of the Commission may request the Director-General of the Organization to include specific items in the provisional agenda.

4.- The provisional agenda shall be circulated by the Director-General of the Organization to all Members of the Commission, normally two months before the opening of the session.

5.- Any Member of the Commission, and the Director-General of the Organization, may, after the dispatch of the provisional agenda, propose the inclusion of specific items in the agenda with respect to matters of an urgent nature. These items shall be placed on a supplementary list, which, if time permits before the opening of the session, shall be dispatched by the Director-General of the Organization to all Members of the Commission, failing which the items shall be communicated to the Chairman for submission to the Commission.

6.- After the agenda has been adopted, the Commission may, by a majority of the votes cast, amend the agenda by the deletion, addition or modification of any item. No matter referred to the Commission by the Conference or Council of the Organization may be omitted from the Agenda.

7.- Documents to be considered by the Commission shall be transmitted by or through the Director-General of the Organization to the Members of the Commission, the other Member Nations of the Organization attending the session and to the non-member nations and international organizations invited to the session, at the time the agenda is dispatched or as soon as possible thereafter.

Rule V - Voting and Procedures

1.- Each Member of the Commission shall have one vote.

2.- Decisions of the Commission shall be taken by a majority of the votes cast, unless otherwise provided in these Rules.

3.- Upon the request of any Member of the Commission, voting shall be by roll-call, in which case the vote of each Member shall be recorded.

4.- When the Commission so decides, voting shall be by secret ballot.

5.- Formal proposals relating to items on the agenda and amendments thereto shall be introduced in writing and handed to the Chairman, who shall circulate copies to the representatives.

6.- In addition to the above Rules, the provisions of Rule XII of the General Rules of the Organization shall apply *mutatis mutandis*.

Rule VI - Observers

1.- Subject to the relevant provisions governing the granting of observer status, as adopted by the Conference of the Organization, any Member Nation or Associate Member of the Organization that is not a Member of the Commission but has a special interest in the work of the Commission may, upon request, attend sessions of the Commission in an observer capacity. Such request shall be communicated to the Director-General of the Organization at least fifteen days before the session, it being understood that this period of notice may be waived by the Commission.

2.- In accordance with the Statement of Principles relating to the granting of observer status to nations, adopted by the Conference of the Organization, nations which, while not Member Nations or Associate Members of the Organization, are members of the United Nations, may, upon their request and with the approval of the Council of the Organization, granted upon the recommendation of the Commission, attend, in an observer capacity, sessions of the Commission.

3.- Participation of international organizations in the work of the Commission, and the relations between the Commission and such organizations, shall be governed by the relevant provisions of the Constitution and the General Rules of the Organization as well as by the rules on relations with international organizations adopted by the Conference or Council of the Organization. All such relations shall be dealt with by the Director-General of the Organization. Any invitation to an inter-governmental or non-governmental organization to be represented by an observer at a session of the Commission shall be issued by the Director-General after consultation with the Chairman of the Commission.

Rule VII - Records and Reports

1.- At each session, the Commission shall approve a report embodying its views, recommendations and decisions, including, when requested, a statement of minority views. Such other records, for its own use, as the Commission may on occasion decide, shall also be maintained.

2.- Conclusions and recommendations of the Commission shall be transmitted at the close of each session to the Director-General of the Organization, who shall circulate them to Members of the Commission, Member Nations and Associate Members represented at the Session, international organizations invited to attend, and, upon request, to other Member Nations and Associate Members of the Organization.

3.- The Director-General shall, in preparing the program of work and budget of the Organization, take into account recommendations having policy, program or financial implications for the Organization and shall bring them to the attention of the Conference or Council for appropriate action.

4.- The Director-General of the Organization may request Members of the Commission to supply the Commission with information on action taken on the basis of recommendations and proposals made by the Commission.

Rule VIII - Subsidiary Bodies

1.- The Commission may establish sub-commissions on problems of major importance and general interest, and committees or working parties for the study of problems of a more specialized nature. Sub-commissions may request the Commission to establish working parties.

2.- The subsidiary bodies referred to in the preceding sub-paragraph shall consist of selected members of the Commission or of individuals appointed in their personal capacity. The designation of the members of the subsidiary bodies shall be made by the Commission.

3.- The establishment and convening of subsidiary bodies shall be subject to the availability of the necessary funds in the relevant chapter of the approved budget of the Organization. The determination of such availability shall be made by the Director-General of the Organization. Before taking any decision involving expenditure in connection with the establishment or convening of subsidiary bodies, the Commission shall have before it a report from the Director-General on the administrative and financial implications thereof.

4.- The terms of reference and reporting procedures of the subsidiary bodies shall be determined by the Commission, in conformity with the General Rules and Principles of the Organization.

5.- Each subsidiary body shall elect its own officers, who shall be eligible for re-election.

6.- The Rules of the Commission shall apply mutatis mutandis to its subsidiary bodies and ad hoc meetings.

Rule IX - Administrative and Financial Matters

1.- Expenses incurred by representatives of Members of the Commission, their alternates or advisers, when attending sessions of the Commission or its subsidiary bodies, as well as the expenses incurred by observers of governments or of international organizations in connection with their attendance at sessions of the Commission, shall be borne by the respective governments or organizations.

2.- Expenses of individuals, who are members of subsidiary bodies in their personal capacity, which are incurred in connection with their attendance at sessions of such subsidiary bodies, shall be borne by the Organization. Expenses of experts invited by the Director-General of the Organization to attend, in their individual capacity, sessions or meetings of the Commission or its subsidiary bodies shall likewise be borne by the Organization.

3.- The secretariat of the Commission shall be provided, and its expenses borne, by the Organization.

4.- The Director-General may, within the appropriate budgetary provisions of the Organization, authorize the payment of other expenses arising out of the activities of the Commission.

5.- Any financial operations of the Commission shall be governed by the appropriate provisions of the Financial Regulations of the Organization.

Rule X - Languages

1.- Spanish shall be the official language of the Commission.

2.- Any representative using a language other than the official language shall provide for interpretation into the official language.

Rule XI - Amendment and Suspension of Rules

1.- Amendment of, or addition to, these Rules may be adopted by a two-thirds majority of the membership of the Commission, provided that 24 hours' notice of the proposal for the amendment or addition has been given. Amendments or additions to these Rules shall come into force upon approval by the Director-General of the Organization, subject to confirmation by the Council of the Organization.

2.- Any of the above Rules of the Commission, other than Rule I-1, Rule II-4, Rule III-1, and 4, Rule IV-6, Rule V-2, Rule VI, Rule VII-2, 3 and 4, Rule VIII, Rule IX and Rule XI, may be suspended by the Commission by a majority of the votes cast, provided that 24 hours' notice of the proposal for the suspension has been given. Such notice may be waived if no representative of the Members of the Commission objects.

Anexo IV

COMISION ASESORA REGIONAL DE PESCA PARA
EL ATLANTICO SUDOCCIDENTAL (CARPAS)

Primera Reunión
Rio de Janeiro, 10-14 de diciembre de 1962

A G E N D A

1.- Formalidades y Apertura del Acto

2.- Aprobación de la Agenda

3.- Elección del Presidente y Vice-Presidentes

4.- Reglas de Procedimiento para la Conferencia

5.- Revisión del Estado de la Pesca en la Región:

- 5.1 - Exposición del Representante de FAO
- 5.2 - Exposición de las Delegaciones
- 5.3 - Acuerdos de la VII Conferencia de FAO para América Latina

6.- Introducción y Discusión de otros Trabajos preparados por las Delegaciones

7.- Trabajos Futuros de la Comisión:

- 7.1 - Grupo ABU de Asistencia Técnica (Argentina, Brasil y Uruguay)
- 7.2 - Cooperación de la Comisión con el Grupo Operativo de Trabajo del Uruguay
- 7.3 - Coordinación de los Proyectos del Fondo Especial de Naciones Unidas, de la Región
- 7.4 - Coordinación de la Asistencia Técnica en la Pesca de la Región
- 7.5 - Relaciones de la Comisión con otras Actividades de FAO en la Región
- 7.6 - Directorio de Pesca para la América Latina
- 7.7 - Otros aspectos del Trabajo de la Comisión

8.- Organización del Trabajo de la Comisión:

- 8.1 - Actividades de la Secretaría
- 8.2 - Lugar y fecha de la próxima Reunión
- 8.3 - Actividades de la Comisión

9.- Otros Asuntos

10.- Aprobación del Informe

Anexo V

LISTA DE PARTICIPANTES

PAISES MIEMBROS	NOMBRES	REPRESENTACION Y DIRECCIONES
Argentina	Tomás González Regalado Jefe de la Delegación	Jefe p.s. de la Dirección General de Pesca, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Buenos Aires.
	Luis Ramón Vázquez Delegado Suplente	Jefe del Departamento de Investigaciones Pesqueras, Dirección Gral. de Pesca, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Buenos Aires.
	Victor Angelescu Asesor	Profesor de Biología de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.
	Mario Izaguirre Asesor	Primer Secretario de la Embajada Argentina en Brasil.
Brasil	Eloy Sully de Azevedo Jefe de la Delegación	Director de la División de Caza y Pesca, Ministerio de Agricultura, Río de Janeiro.
	Emilio Varoli Delegado Suplente	Jefe del Departamento Estatal de Caza y Pesca, Secretaría de Agricultura, Estado de São Paulo.
	Luiz Leite de Vasconcelos Delegado Suplente	Jefe del Departamento de Estudios Especiales de SUDENE, Superintendencia do Desenvolvimento do Nordeste, Recife.
	Alvaro da Silva Braga Asesor	Director del Grupo de Pesquisas sobre a Pesca Marítima, Santos, São Paulo.
	Anna M. Emilia Vazzoler Asesor	Instituto Oceanográfico, Universidad de São Paulo.
	Boaventura Nogueira Barcellos Asesor	Jefe del Centro de Pesquisas Oceanográficas de la Universidad de Rio Grande do Sul.
	Ernesto Tremel Asesor	Biólogo de Pesca del Departamento de Caza y Pesca, Florianópolis, Santa Caterina.
	Earle Barros Asesor	Laboratorio Tecnológico de Rio Grande, Rio Grande do Sul.

PAISES MIEMBROS	NOMBRES	REPRESENTACION Y DIRECCIONES
Brasil (Cont.)	Getulio Souza Neiva Asesor	Grupo de Pesquisas sobre a Pesca Marítima, Santos, São Paulo.
	Hugo Vieira de Arruda Cordeiro Asesor	Economista de SUDENE, Superintendencia do Desenvolvimento do Nordeste, Recife.
	José Bonifacio Fonsêca Asesor	Biólogo de SUDENE, Superintendencia do Desenvolvimento do Nordeste, Recife.
	Luiz Antônio Pereira Reis Asesor	Superintendente de la Caja de Crédito de Pesca, Rio de Janeiro.
	Manoel Nino de Mores Asesor	Biólogo del Grupo de Pesquisas sobre a Pesca Marítima, Santos, São Paulo.
	Osman Rapôso Asesor	Economista de SUDENE, Superintendencia do Desenvolvimento do Nordeste, Recife.
	Plinio Soares Moreira Asesor	Co-Director del Grupo de Pesquisas sobre a Pesca Marítima, Santos, São Paulo.
	Raymundo Demócrito da Silva Asesor	División de Caza y Pesca, Ministerio de Agricultura, Rio de Janeiro.
	Rui Simões de Menezes Asesor	Servicio de Piscicultura, Departamento Nacional de Obras contra las Secas, Ministerio de V. y Obras Públicas, Fortaleza, Ceará.
	Thadeu Maia de Carvalho Asesor	Jefe de Pesquisas, División de Caza y Pesca, Ministerio de Agricultura, Rio de Janeiro.
	Vicente Antão de Carvalho Asesor	Jefe de la Sección Industrias, División de Caza y Pesca, Ministerio de Agricultura, Rio de Janeiro.
	Abel Capela Asesor	Director del Departamento Estatal de Caza y Pesca, Santa Catarina, Florianópolis.
Uruguay	Carlos Raúl Lluberas Jefe de la Delegación	Jefe del Servicio de Hidrografía de la Marina, Montevideo.
	Isaías Ximenez Delegado Suplente	Jefe de la Sección de Mamíferos Acuáticos del SOYP, Servicio Oceanográfico y de Pesca, Montevideo.

PAISES MIEMBROS	NOMBRES	REPRESENTACION Y DIRECCIONES
Uruguay (Cont.)	Eduardo Muñoz Basso Asesor	Vice-Presidente del SOYP, Montevideo.
	Victor H. Bertullo Asesor	Profesor y Director del Instituto de Investigaciones Pesqueras, Facultad de Veterinaria, Universidad de Montevideo.
	Pedro A. Sanguinetti Iraola Asesor	Servicio de Hidrografía de la Marina, Montevideo.
	Mario Siri Asesor	Director del Programa de Investigación Pesquera del SOYP, Montevideo.
	Andrés Meaves Asesor	Director de la Escuela de Pesca del SOYP, Montevideo.
PAISES OBSERVADORES		
España	Jesús Pintos	Consejero Comercial de la Embajada de España en Brasil.
Estados Unidos	Harold Crowther	Assistant-Director, Bureau of Commercial Fisheries, U.S. Department of the Interior, Washington D.C.
Japón	Koshiro Fujii	Primer Secretario de la Embajada de Japón en Brasil (Agricultura).
Polonia	Wieslaw Schoen	Superintendencia de Pesca de Polonia, Varsovia.
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES OBSERVADORAS		
UNESCO	Luis Howell Rivero	Oficina de Oceanografía, Montevideo, Uruguay.
OTROS ASISTENTES		
	Anna Müller H.	Presidenta de la Asociación Protectora de Animales, Rio de Janeiro.
	Antonio Secundino Netto	Servicio de Prensa, Ministerio de Agricultura, Rio de Janeiro.
	Bernardino Valente do Couto	Observador.
	Cyro Vieira Zigzag	División de Caza y Pesca, Ministerio de Agricultura, Rio de Janeiro.

NOMBRES	REPRESENTACION Y DIRECCIONES
Otros Asistentes (Cont.)	
Hilario Henrique Fernandez	Técnico en Pesca de SUDEPE, Superintendencia do Desenvolvimento do Pesca, Rio de Janeiro.
Francisco de Paula Storino	Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Comercio, Estado de Guanabara.
Frederico Murtinho Braga	Profesor de la Facultad de Veterinaria, Universidad de Río de Janeiro.
Gilberto Galhardo Moreira Diaz	División de Caza y Pesca, Ministerio de Agricultura, Río de Janeiro.
Jorge Chmielewsky	Técnico de SORTC, Servicios Técnicos de Organización, Rio de Janeiro.
José Costa de Oliveira	Banco de Brasil, Rio de Janeiro.
José Henrique Sá M. Pinto	División de Caza y Pesca, Ministerio de Agricultura, Rio de Janeiro.
José Ubirajara Timm	Procurador, Jefe de Gabinete de la Superintendencia de la Caja de Crédito de Pesca, Rio de Janeiro.
Maurício Chapuis	Facultad de Filosofía, Universidad de Rio de Janeiro.
Renato Rego Barros	Secretaría de Agricultura, Estado de Goiás, Goiania.
Sebastião Fernandez Ramos	División de Caza y Pesca, Ministerio de Agricultura, Rio de Janeiro.
José Leão	Caza y Pesca, Belo Horizonte, Brasil.
Pablo Oscar Guffanti	Representante del Embajador de la República del Uruguay en Brasil.
Marian Ufnal	Superintendencia de la Pesca, Polonia.

	NOMBRES	REPRESENTACION Y DIRECCIONES
REPRESENTACION DE LA FAO		
	Frederick E. Popper	Director Adjunto de la División de Pesca, FAO, Roma.
	Adolfo Alarcón	Representante Regional Adjunto para América Latina (Zona Este), Rio de Janeiro.
	Jorge d'Alarcao	Asesor Regional de Pesca para América Latina (Zona Sur), Santiago de Chile.
SECRETARIADO		
	Acisclo Miyares	Asesor Regional de Pesca para América Latina (Zona Este), y Secretario de CARPAS, Rio de Janeiro.
	Claudio R.P. Fornari	Asesor de Información, FAO, Rio de Janeiro.
	Giaume Vidal	Asistente Técnico Pesquero, Oficina Regional para América Latina (Zona Sur), Santiago de Chile.
	Skapti Jonsson	Experto del Grupo ABU.
	Michael N. Mistakidis	Experto del Grupo ABU.
	John P. Wise	Experto del Grupo ABU.
	Nair Saud	Coordenadora General
	Vicky Hervanek	Secretaria
	Alfredo Suppia	Relaciones Públicas
	Sergio Braga	Asistente
	Ibere Bastos	Recepción
	Ormy P. Barreto	Dactilógrafa
	Orlandina C. da Costa	Dactilógrafa
	Wilma C. de Ruiz Verde	Dactilógrafa
	Benedicto P. Silva	Mimeógrafo

Anexo VI

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA SESION INAUGURAL POR EL SEÑOR LUIS GUIMARÃES, JEFE DE GABINETE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL DOCTOR RENATO COSTA LIMA, MINISTRO DE AGRICULTURA DEL BRASIL

Es profundamente grato para el Gobierno Brasileño, aquí representado por su Señor Ministro de Agricultura, recibir a los ilustres delegados a la Primera Reunión de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental.

Durante la 7ª Conferencia Regional de la FAO para la América Latina, celebrada recientemente en esta capital, fueron examinados distintos aspectos de la pesca en este hemisferio, cuyos problemas están desafiando la acción de los gobiernos de los países latinoamericanos. Las conclusiones aprobadas en esta conferencia representan ciertamente los primeros pasos para la preparación de un amplio programa de consulta y cooperación regional y sub-regional, principalmente en lo concerniente a investigaciones de los recursos naturales y sus mercados.

Fué precisamente atendiendo a estas orientaciones que los especialistas de la FAO aconsejaron la necesidad de llevar a cabo un programa conjunto de investigaciones de los recursos pesqueros para ser desarrollada una colaboración con la Argentina, Brasil y Uruguay. Se destacó igualmente en aquella ocasión la necesidad imperiosa de celebrar acuerdos, entre las naciones directamente interesadas, destinados a proteger los recursos pesqueros de las aguas continentales.

De ahí la resolución de la Conferencia de la FAO, de instituir una Comisión Asesora de Pesca para los Países del Atlántico Sudoccidental, que se debería reunir en Río de Janeiro después de terminar la referida reunión a fin de que los respectivos gobiernos apreciasen los problemas relevantes, entre los cuales se incluiría la liberación del comercio de los productos de la pesca, que ciertamente obtendría el beneplácito de la Organización Latinoamericana de Libre Comercio.

Precisamente en este momento, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay, se constituirá la Comisión Asesora de Pesca para los países del Atlántico Sudoccidental, con el objeto de señalar directrices para una política continental de pesca, tendiente al mejor aprovechamiento de los centros pesqueros continentales.

Por feliz coincidencia el Gobierno del Brasil acaba de realizar una transformación radical en su administración pesquera, colocándola a la altura de sus crecientes necesidades. La Superintendencia del Desarrollo de la Pesca (SUDEPE), además de centralizar medidas que impulsen el fomento de la pesca, coordinará las entidades públicas y privadas en este sector, a la vez que establece medidas para asegurar el abastecimiento interno y dar incentivo al comercio de exportación.

En nombre de mi Gobierno, saludo a los Señores Delegados, formulando votos por el mayor éxito de sus trabajos y deseándoles una feliz estancia entre nosotros.

Anexo VII

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA SESION INAUGURAL POR EL SR. ADOLFO ALARCON, REPRESENTANTE REGIONAL ADJUNTO PARA AMERICA LATINA (ZONA ESTE

El Sr. Director General de la FAO tuvo la bondad de conferirme el honroso cargo de, en su representación, darles la bienvenida a esta Primera Reunión de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental y desearles, en su nombre, éxito completo en el desarrollo de sus tareas. Igual encargo he recibido del Representante Regional de la FAO para América Latina, Dr. Hernán Santa Cruz, quién lamentó mucho no haber tenido la oportunidad de asistir a esta Reunión.

Como todos sabemos, porque lo aprendimos en la escuela primaria, sólo una cuarta parte de nuestro planeta está ocupado por tierras emergidas estando las otras tres cubiertas por las aguas. Sabemos también que en el mar se acumulan continuamente los elementos nutrientes que las aguas arrastran de las superficies emergidas.

El mar constituye la mayor reserva de recursos para producir alimentos. Sin embargo, todavía el hombre no ha llegado a estimar la magnitud de estos recursos, que se consideran enormes. Para abastecerse de alimentos, el hombre recurrió originalmente a la tierra y sólo acudió al mar al encontrar que las posibilidades de producir alimentos en la tierra no son suficientes. El mar y sus recursos, como fuente para obtener alimentos, es lo último que se sujeta a explotación,seguramente porque para el ser humano el mar es un elemento extraño hacia el que siente temor; sólo cuando el hambre lo empuja a buscar sus recursos, trata de explotarlos, comenzando por los ribereños, para aventurarse más tarde mar adentro, desafiando los peligros que entraña esta aventura.

La explotación de los recursos marinos ha sido hasta ahora casi exclusivamente, de carácter extractivo. Es uno de los recursos que sólo se explota recolectando los frutos, sin haber llegado todavía al nivel en que se encuentra la explotación de los recursos de la superficie terrestre. Sin embargo, como ustedes ya saben, hay algunos países, Japón por ejemplo, que empiezan a pensar en el mar como un medio de cultivo para obtener alimentos y otros productos. América Latina no es de las áreas del mundo que más han explotado los recursos del mar. Antes de la guerra se explotaba muy poco la pesca, practicada por lo común con embarcaciones pequeñas, la mayoría a vela o a remo, con artes de pesca en general primitivas y utilizando sólo una parte relativamente limitada de los recursos disponibles. Aunque había excepciones, ésta era la regla general en América Latina.

Después de la guerra, y sobre todo debido a la rápida y creciente demanda de alimentos en general y, en particular, de alimentos ricos en proteínas, que el mar promete proporcionar en cantidades enormes, en América Latina empieza a desarrollarse la industria pesquera, y en algunos casos con una gran rápidez, como en Perú, que después de la última guerra obtenía sólo unas 30.000 toneladas anuales de productos de la pesca y que en 1962 llegó a 5 millones de toneladas de estos productos, llegando casi a saturar el mercado de la harina de pescado, para alimentación de animales y como fertilizante.

Sin embargo, el mejoramiento de la industria pesquera después de la guerra se ha enfocado principalmente a aquellos campos que pueden proporcionar a corto plazo aumentos en los rendimientos, empleando principalmente embarcaciones de mayor tamaño; la motorización de las mismas a fin de darles mayor capacidad de captura y mayor autonomía, para explotar áreas cada vez mayores alrededor de los puntos de recalada y de los puertos. También se han mejorado simultáneamente los artes y los procedimientos de pesca, pero todavía queda mucho por hacer en materia de investigación en cuatro aspectos principales. Uno de ellos es la composición, la magnitud y la capacidad de rendimiento de los recursos pesqueros con que cuenta América Latina en general. Aunque

se conocen las especies que existen, no se sabe todavía cuales son sus hábitos, cuál es la capacidad de explotación de los recursos a fin de obtener la máxima producción y rentabilidad de las operaciones de pesca. Deben también mejorarse los procedimientos de captura; deben estudiarse los problemas de transporte, conservación y mercado. Por último debe estudiarse el problema del consumo, aspecto sumamente importante, porque el mar constituye, o debe constituír, una fuente barata de proteínas de alto valor alimentario, proteínas de las que el mundo necesita cantidades cada vez mayores, no solamente por el rápido incremento de la población, sino también por la necesidad de mejorar su dieta alimenticia incluyendo proteínas animales de bajo costo. Pero como el hombre como animal terrestre no es por naturaleza un consumidor de productos del mar, sobre todo cuando habita lejos de las áreas costeras, resulta necesario educarlo para que consuma estos productos de alto valor nutritivo.

Hasta ahora en general en América Latina se han explotado con preferencia especies de alto valor comercial, crustáceos, mariscos, y algunos peces y sólo con pocas excepciones, la más notable constituída por la explotación de la anchoveta en el Perú, no se están pescando especies de bajo costo y de alto rendimiento en las capturas que pudieran ser base para la mejoría de la alimentación de los grupos de bajos ingresos. Entre las tareas fundamentales para la Comisión que inaugura hoy su Primera Reunión, figura el estudio de los problemas del desarrollo de la pesca, no sólo de las especies de alto valor para la exportación y obtención de divisas, sino sobre todo de las especies de bajo costo destinadas a la alimentación de los grupos de ingresos reducidos.

Quiero finalmente hacer referencia a un aspecto de la explotación pesquera, la piscicultura que constituye la forma evolucionada de explotación de los recursos acuáticos. Es ella una especie de ganadería de los peces, altamente prometedora no sólo por los altos rendimientos de proteínas que se pueden obtener por unidad de superficie, sino también por el bajo costo de la misma y por el hecho sumamente importante de que las especies principalmente explotadas, la carpa y la tilapia, no son especies de lujo y pueden ser consumidas localmente, constituyendo un producto de alto valor alimenticio que puede ser consumido por la población rural. En algunos países de América Latina, empieza ya a desarrollarse con bastante intensidad la cría de peces.

Supongo que en líneas generales, y habida cuenta de que soy un lego en materia de pesca, he hecho referencia a los aspectos más importantes que ustedes, expertos en la materia, tendrán que discutir. Réstame, señores, agradecerles su paciencia y hacer votos para que esta Comisión desarrolle sus trabajos con todo éxito.

Anexo VIII

REVISION DEL ESTADO DE LA PESCA DE LA REGION

Por el Sr. F.E. Popper, Director Adjunto de
la Dirección de Pesca de la FAO

Me satisface mucho participar en esta Reunión Inaugural de la Comisión y considero un gran honor presentar este tema, que es el primero técnico del programa.

Como todo el trabajo de la Comisión se refiere a las pesquerías de la región, por consiguiente el análisis que vamos a realizar es fundamental para el trabajo futuro.

1.- Las pesquerías de los países del grupo ABU en su relación con las tendencias de la pesca mundial y regional:

Comenzaré considerando las pesquerías de los tres países participantes en su relación con la pesca mundial.

Desde el principio de este siglo los rendimientos de las pesquerías mundiales han aumentado diez veces, como puede observarse por el siguiente cuadro:

Cuadro I.- Producción mundial de pesca (en millones de toneladas)

1900-1910	4	1959	35
1938	21	1960	38
1948	19	1961	41
1957	31		

Este aumento no ha sido uniforme. Si se compara la producción del año 1961 con la media de los años 1954-57, vemos que las pesquerías de Norte América, Europa y Oceanía incrementaron la suya en poco más del 5%, mientras que las de Asia y Africa lo hicieron en más del 40%, lo que se ajusta al promedio de aumento mundial, mientras que en Sud-América, durante el año pasado, la producción aumentó 7 1/2 veces sobre el promedio de los años 1953 a 1957 como se vé en el Cuadro II. El factor principal de este enorme incremento fué el extraordinario desarrollo de las pesquerías del Perú.

Cuadro II.- Producción mundial por regiones (en millones de toneladas)

	1953-57 media	%	1961 media	%
Africa	1.75	100	2.47	141
Norteamérica	3.99	100	4.23	106
Sud-América	0.82	100	6.24	761
Asia	11.56	100	16.69	144
Europa	7.64	100	8.16	107
Oceanía	0.12	100	0.12	100
URSS	2.38	100	3.25	137
Todo el Mundo	28.26	100	41.16	146

Como resultado de todo esto, el equilibrio entre las distintas zonas pesqueras ha cambiado sensiblemente. Así como en el período de 1955 a 1959, alrededor del 74% de la producción pesquera mundial correspondía a la zona norte, un 21% aproximadamente a la zona tropical, y alrededor del 5% a la zona sur, en 1961 la producción de la zona norte descendió al 65% mientras que la de la zona tropical se elevó por encima del 30% y la de la zona sur permaneció aproximadamente en el 5%.

No obstante, es conveniente hacer resaltar que el aumento en la producción de pesca fué mayor en el Pacífico que en los países del grupo ABU, quienes se mantuvieron al nivel de las pesquerías mundiales. Veremos más adelante como esto no puede explicarse por limitaciones de los recursos marinos explotables.

2.- Areas potenciales de desarrollo pesquero y/o de más intensa explotación

El rendimiento probable de todos los océanos en conjunto es aún materia de especulación. Graham y Edwards, utilizando un método empleado anteriormente por Kesteven y Holt, calcularon recientemente la disponibilidad anual de pescado en 115 millones de toneladas, aunque con otro método llegaron a 55 millones de toneladas solamente.

Más interesantes quizás son las predicciones de rendimientos pesqueros en momentos determinados, por ejemplo, las estimaciones por Meseck en la Conferencia de la FAO sobre el Pescado en la Alimentación, celebrada el año pasado. Calcula que para 1980 la producción mundial será de 70 millones de toneladas (70% de aumento sobre la de 1961), de las cuales 10 millones (un aumento de 60%) corresponderán a Sud-América. Agregó que en su opinión las capturas de la Argentina podrían ser de 3 a 3.5 millones de toneladas para esa fecha, y que las del Brasil se podrían elevar a 1 o 1 1/2 millones de toneladas anuales.

Esto plantea el siguiente problema: ¿en que condiciones puede lograrse tal aumento? Respecto a ello interesa observar que una gran parte de los recientes aumentos en la producción mundial procede de poblaciones como la del atún del Atlántico Sur, la de anchoveta del Perú y de Chile, las pelágicas de Africa del Sur y las demersales del Mar de Barents, las cuales se conocían mucho antes de ser explotadas en gran escala; y también que la mayor parte de las pesquerías mundiales importantes se encuentra en las plataformas continentales o en áreas de turbulencias hidrográficas como las aguas de surgencia y los encuentros de grandes corrientes oceánicas o ambas.

En este sentido el Atlántico Sur, entre las latitudes 30° y 44° S., resulta especialmente favorecido por la convergencia de uno de los brazos de la corriente Sur Ecuatorial (la altamente salina y templada corriente del Brasil) con la más fría y menos salina de las Malvinas, cerca de la costa uruguaya. Es de suponer que en esta área se encuentren concentraciones importantes de peces que actualmente sólo son objeto de una explotación industrial muy limitada.

Como ejemplo, pueden mencionarse las grandes concentraciones de merluza que probablemente existen en el área de la Patagonia y los recursos del atún migratorio a lo largo de la corriente Sur Ecuatorial. Los recursos pesqueros de la plataforma patagónica no son bien conocidos aún, pero existen indicios de que pronto atraerán la atención de flotas pesqueras de gran altura de distintas partes del mundo. Existen igualmente recursos más limitados de sardina, alrededor de Cabo Frío, que igualmente están confinados en aguas de afloramiento o turbulencia local. Otra posible expansión de la pesca de altura futura podría ser la de las poblaciones de "krill" en la convergencia antártica y sub-antártica y la del calamar en el Atlántico Central, de las que actualmente se alimentan las ballenas.

El Atlántico Sud-Occidental es también un área privilegiada, por contener extensos bancos disponibles para la inmediata explotación con métodos modernos de pesca. La plataforma continental es extensa en todas partes, tiene cerca de 240 Kms. de anchura frente a Mar del Plata y 1.300 Kms. desde la Patagonia hasta las islas Malvinas. A pesar de que suma cerca de 1.000.000 de Kms. cuadrados, casi toda la pesca industrial se practica en una estrecha faja de 80 a 100 Kms. de la costa.

3.- El pescado como complemento de otros suministros para aliviar el déficit mundial de alimentos

La producción potencial se hace real solamente cuando existe suficiente demanda. No cabe duda de que en el mundo existe una urgente y creciente necesidad de proteína animal, y que con el progreso económico se transformará en demanda. Examinemos las realidades:

Se sabe que una gran proporción (es casi cierto que se trata de la mayoría) de la población mundial sufre de desnutrición, en cantidad o en calidad, o en ambas cosas. El consumo de proteína, que es especialmente significativo, oscila entre 40 y 100 gramos; el de proteína animal en ocasiones es tan bajo como 7 gramos por capita por día, y en ocasiones aún menor. No es de extrañar por consiguiente que los efectos de la desnutrición proteínica, como son la alta mortandad infantil, (Kwashiokor), falta de crecimiento, etc., reinen en muchos países.

En muchos países latinoamericanos la situación es muy grave. La mortalidad infantil entre 1 y 4 años de edad es un claro índice de desnutrición. En los Estados Unidos este índice es 10 por 1.000; en Uruguay es igualmente satisfactorio; pero aún en Argentina con sus abundantes recursos de proteína animal el índice es de 43 (no tengo datos sobre el Brasil), en Chile se eleva a 86, en Venezuela a 150, y en Perú a 200 a pesar de su inmensa producción pesquera. Bolivia y Guatemala tienen índices aún mayores.

Los expertos opinan que en toda la América Latina solamente el 13% de la población total consume cantidades adecuadas de proteína animal, de acuerdo con las normas de nutrición. Al menos el 50% de la población de América Latina se encuentra muy por debajo de las normas aceptadas para consumo de productos de origen animal, como son la leche, huevos, pescado, etc.

El problema es particularmente grave en América Latina, donde el aumento demográfico es mucho mayor que en otros lugares siendo además la única parte del mundo donde la producción de alimentos por capita ha disminuído substancialmente desde la guerra.

El desarrollo de las pesquerías, que ofrece posibilidades de incrementar rápidamente la producción, es, por consiguiente, para la población de América Latina, un asunto de gran urgencia dentro de la política general de desarrollo económico.

El consumo de pescado es aún muy bajo en muchos países de este continente; es tan sólo de 2 Kgs. (parte comestible) por persona en Argentina y en el Perú; 2.3 en Brasil. (No tengo datos del Uruguay). Compárese esto con 13 Kgs. en Chile, para no hablar de 19 Kgs. en Portugal y 20 Kgs. en Japón.

Aunque haya muchos factores económicos, sociales, y aún históricos que expliquen en parte ésta situación, subsiste la realidad de la existencia de grandes zonas marinas a lo largo de las costas de este continente, en las que podría iniciarse inmediatamente una explotación pesquera mucho más extensiva e intensiva, o donde ya ha ocurrido esto de un modo espectacular en la última década, pero estas aguas no son utilizadas de modo efectivo para aliviar los déficits de proteína de una gran mayoría de la población latinoamericana.

Observamos por consiguiente, con gran satisfacción, que muchos países de esta Región han mostrado recientemente un creciente interés por la "alternativa pesquera" como una solución al problema de las proteínas. En la reciente Conferencia Regional de la FAO celebrada en esta ciudad, distintas delegaciones informaron sobre importantes decisiones políticas tomadas por sus Gobiernos a fin de estimular o mejorar el aprovechamiento de los recursos pesqueros en esta región. Esto bién podría ser el comienzo de una acción efectiva en este campo.

Los Delegados de Argentina, Brasil y Uruguay, harán, sin duda alguna, exposiciones autorizadas sobre los esfuerzos de sus respectivos gobiernos en este sentido. Yo solamente mencionaré la reciente constitución de SUDEPE en el Brasil y del Grupo Operativo de Trabajo del Uruguay, así como la intención expresada por los gobiernos de los tres países participantes de buscar en el exterior más asistencia técnica en el sector de las pesquerías. Esto indica que en las altas esferas gubernamentales, donde se formulan las políticas de fomento nacional, existe un mayor conocimiento de las posibilidades que ofrece la pesca.

Durante los últimos 10 años los países de la región se han esforzado por establecer las bases para un enfoque más racional del estudio de los recursos pesqueros en el Atlántico Sud-Occidental. Se lleva ésto a cabo mediante la labor conjunta de diversas instituciones nacionales directamente interesadas, como los Institutos de Biología Marina, Institutos de Pesca, y Servicios de Oceanografía, a los que han ayudado mucho las Universidades, Programas de Asistencia Internacionales, Asistencia Técnica Bilateral y la colaboración de Agencias Especializadas de las Naciones Unidas, tales como la FAO y la UNESCO.

En mi opinión, la contribución más importante que la ayuda internacional puede aportar al fomento de la pesca en esta región, consiste en capacitar personal nacional en las distintas especialidades requeridas, desde la investigación fundamental hasta la aplicación práctica de técnicas modernas de pesca y elaboración. Es, sin embargo, esencial para el éxito de esta capacitación, que el personal nacional se encuentre disponible, sin limitaciones de tiempo, por períodos adecuados.

Otro importante aspecto del desarrollo pesquero en el que la ayuda internacional podría ser muy efectiva, es el estudio de las bases para lograrlo, y esto no solamente incluye los recursos físicos, sino también los económicos. También en este caso la Conferencia Regional de la FAO ha hecho recomendaciones concretas, y estoy seguro que los países aquí representados han de estudiar con interés como llevarlas a la práctica.

Estos son asuntos que volverán a plantearse más adelante, y espero que Vdes. permitirán que tanto yo como mis colegas de la Dirección de Pesca intervengamos de nuevo en el momento oportuno, particularmente con respecto a cualquier ayuda que la Dirección de Pesca en particular y la FAO en general, estén en condiciones de proporcionar.

Anexo IX

SEPTIMA CONFERENCIA REGIONAL DE LA FAO PARA AMERICA LATINA

Rio de Janeiro, Brasil, 17-27 Noviembre 1962

Tema de la Agenda 7(f) PESCA

La Conferencia consideró la situación de la pesca observando con satisfacción el reciente incremento de la producción en los países latinoamericanos, gran parte del cual se debe a la rápida expansión de la industria de harina de pescado en ciertos países, aunque también se registra un aumento substancial de la producción pesquera para consumo directo.

Este progreso no fué, sin embargo, uniforme, habiendo expresado varios países gran interés por un mayor desarrollo de la pesquería con objeto de procurar mejores niveles nutricionales a la población al mismo tiempo que conseguir un mejor nivel de vida para el pescador y equilibrar la balanza nacional de pagos. En los últimos años, se han iniciado planes de fomento de esta actividad pero resulta evidente que el éxito de algunos proyectos se ha visto limitado por el conocimiento insuficiente de la potencialidad de los recursos y por problemas institucionales, técnicos y económicos, que deben ser superados si se persigue la explotación racional de esos recursos. Las deficiencias de los mercados y de medios adecuados para la mejor distribución y suministro de pescado en la región, son otros problemas que directamente afectan a la industria pesquera. En muchos de los países esta limitación del desarrollo pesquero tiene su origen, igualmente, en las deficiencias de los servicios administrativos pesqueros, que nunca han sido organizados al mismo nivel que lo fueron otros departamentos gubernamentales y sin la posibilidad de crear profesiones regulares por falta de personal calificado, científico o técnico, siendo mermada también la efectividad de este personal por las múltiples organizaciones que intervienen en las actividades pesqueras o similares, aunque carecen de calificación para ello.

La Conferencia exhortó, una vez más, a los Gobiernos para tomar medidas que aseguren la coordinación o integración de sus servicios pesqueros, y a buscar los medios y formas de proveer estos servicios con personal calificado, creando los estímulos necesarios. En este sentido la Conferencia destacó también la importancia de la falta de coordinación con los programas de desarrollo de otros sectores económicos, insistiendo en la necesidad de que la economía de este recurso sea incorporada en la planificación económica general de los países. La Conferencia conoció con satisfacción la reciente promulgación de leyes y disposiciones en Brasil y Uruguay para superar estos problemas y también los avances de otros países, como la Argentina, Chile y Cuba.

La Conferencia discutió los programas nacionales de desarrollo pesquero, en relación con la asistencia técnica obtenida a través de distintos programas internacionales. Asimismo estudió la propuesta de celebrar un Seminario Regional de Desarrollo, Planificación y Administración Pesqueras, exhortando a los distintos gobiernos de la región para que faciliten el envío de personal especializado a este Seminario que se pretende celebrar en Lima a mediados del próximo año.

También se recomienda que el recientemente creado Instituto Latinoamericano para la Planificación Económica y Social, incluya dentro de sus actividades, en forma permanente, el desarrollo de la pesca marítima y continental y el entrenamiento de personal especializado y capaz de aconsejar a los gobiernos, de acuerdo con los resultados de sus investigaciones sobre pesca.

En relación con la planificación del desarrollo pesquero en general, se hubo de reconocer que los gobiernos tienen serias dificultades para la evaluación de la potencialidad de sus recursos marinos e igualmente para determinar la demanda futura de estos productos, especialmente cuando se trata de áreas donde no son consumidos regularmente en la actualidad. La Conferencia destacó que en dos países, Ecuador y Perú, se habían introducido medidas para organizar estudios e investigaciones de pre-inversión con asistencia del Fondo Especial de las Naciones Unidas. Se consideró que este tipo de investigaciones sería capaz de proveer una sólida base para la planificación del desarrollo pesquero y que estas iniciativas de solicitar la ayuda del Fondo Especial merecen debida atención por parte de los gobiernos. También se discutió el estudio de mecanismo apropiado para realizar estudios y proyectos de desarrollo específico, hasta la fase de inversión. A este respecto se estimó que las agencias financieras internacionales, regionales o nacionales dedicadas a la promoción del desarrollo económico y social, deberían consultar a la FAO antes de entrar en la etapa de inversión en proyectos para el desarrollo pesquero.

La Conferencia conoció y discutió la importante contribución que el pescado podría aportar para mejorar los estandars nutricionales de la región y fué informada de los resultados de la Reunión Internacional sobre Harina de Pescado celebrada en Roma en 1961 y de los de la Conferencia Internacional de Nutrición, que tuvo lugar en Washington en el mismo ano, ambas en relación con la utilización de las proteínas del pescado para la fabricación de concentrados para consumo humano, en procesos que hasta ahora solamente han sido utilizados para alimentos de animales.

Igualmente fué informada la Conferencia del reciente proyecto que se está organizando a solicitud del Gobierno del Perú, dentro del marco de la Campana Mundial Contra el Hambre, que tiene como objetivo primordial introducir el consumo de concentrados proteínicos de pescado en las áreas del Perú con deficiencia de proteína animal en sus dietas. Se consideró que los resultados de este proyecto serán de gran interés para los demás países de la región. A este respecto y también considerando el comercio de productos pesqueros, se destacó que algunos de los países de la región ya eran en la actualidad, de hecho o potencialmente, productores en gran escala, mientras que en otros países, donde las deficiencias de proteínas en la nutrición aún subsisten en determinadas áreas, las perspectivas para un aumento significativo de la producción pesquera son relativamente pequenas.

La necesidad de consulta y cooperación regional o sub-regional, especialmente en lo concerniente a investigación de los recursos naturales y sus mercados, fué destacada, haciéndose referencia a la labor del grupo ABU, de expertos de FAO, que llevan a cabo un programa conjunto de investigaciones en Argentina, Brasil y Uruguay, mencionándose también otras posibilidades futuras. Fué senalada, igualmente, la urgente necesidad de establer acuerdos para la protección y conservación de los recursos pesqueros en las aguas continentales, entre las naciones limítrofes interesadas. En tal sentido la Conferencia conoció con beneplácito la iniciativa del establecimiento de la Comisión Asesora de Pesca de la FAO para los países del Atlántico Sud-Occidental, que celebrará su sesión inaugural en Río, pocos días después de terminada esta Conferencia Regional. La Conferencia exhortó a los gobiernos hacia la liberación del comercio de los productos de la pesca, esperando que tal medida ha de ser facilitada, por la Organización Latinoamericana de Libre Comercio, dentro del área.

La importancia del desarrollo de la pesca fluvial en Argentina, aprovechando los abundantes recursos naturales de sus ríos, lagos y lagunas, en beneffcio de la dieta de la población del interior, mereció atención; proponiéndose que sea incluída la pesca fluvial o de agua dulce en los programas de asistencia técnica de la FAO para países en que el aprovechamiento de tal recurso puede tener significación. Secundada esta propuesta por varias delegaciones que destacaron, también la importancia de la piscicultura en la dieta de sus poblaciones campesinas, se acordó recomendar que los gobiernos soliciten de la FAO la inclusión de la pesca fluvial en los programas de asistencia técnica.

Considerando los valiosos trabajos presentados por varias delegaciones, cuyos puntos de vista sobre el futuro de la industria pesquera regional, conjuntamente con el documento e informe verbal del representante de la FAO, merecieron la aprobación de las delegaciones presentes, sin perjuicio de las observaciones generales contenidas en este informe, la Conferencia aprobó por unanimidad la moción siguiente, presentada por el gobierno del Brasil.

RESOLUCION

La Conferencia

CONSIDERANDO

Que el mayor inconveniente con que se enfrentan los distintos países de la América Latina para el desarrollo de su industria pesquera y una explotación racional de estos recursos, tiene su origen en las deficiencias de los distintos organismos oficiales que tienen a su cargo la administración de las pesquerías y, con frecuencia, en la falta de coordinación entre los mismos;

Que las deficiencias mencionadas se derivan, más que de las fallas orgánicas de estas instituciones, de la carencia de personal técnico en las ramas de la biología, tecnología, economía y administración pesqueras y de la imposibilidad de preparar por sí mismos este personal especializado;

Que no obstante el notable potencial pesquero de algunos de los países de la Región y los reiterados esfuerzos de sus respectivos Gobiernos, no será posible alcanzar el grado de desarrollo pesquero que tanto necesitan, a menos que se coordinen los trabajos y esfuerzos de los distintos organismos y grupos con jurisdicción en esta materia, capaces de determinar y establecer programas nacionales de investigación de esta riqueza, basados en la técnica moderna de explotación de los recursos pesqueros;

Que no obstante las recomendaciones del Acta final de la V Conferencia Interamericana de Agricultura y VI Conferencia Regional de la FAO para la América Latina, celebrada conjuntamente en la ciudad de México en el año 1960, se han logrado progresos sólo limitados en la administración de las pesquerías, debido a la carencia de equipo técnico y de medios económicos capaces de promover a corto plazo los cambios sugeridos;

Que algunos de los Gobiernos de la Región se han orientado para la solución de estos problemas hacia el Fondo Especial de las Naciones Unidas, formulando proyectos de fomento pesquero racionales, que ya se están ejecutando con éxito en algunos de estos países;

Que el Gobierno de Brasil, preocupado por la precaria situación de su industria pesquera y la urgente necesidad de estimularla, por lo que representa para su población como fuente permanente de alimentos acaba de crear la Superintendencia de Pesca (SUDEPE), cuya institución desea organizar siguiendo los lineamientos administrativos y técnicos más avanzados en esta materia.

Que es propósito primordial de estos proyectos de fomento pesquero del Fondo Especial de las Naciones Unidas, crear el clima que facilite la inversión de capitales para la ejecución de proyectos específicos de desarrollo pesquero, en consecuencia con sus investigaciones y resultados;

Que consecuentemente con estos planes de fomento, algunos de ellos ya en ejecución y otros a iniciarse en un futuro inmediato, es factible que antes de la próxima Conferencia Regional, que ha de celebrarse dentro de 2 años, existan ya condiciones en algunos de estos países para orientar sectores de inversión, mediante la selección de proyectos específicos.

RECOMIENDA

1. Que los países latinoamericanos de reconocido potencial pesquero, que hayan logrado organizar una producción substancial de esta riqueza, estudien y formulen proyectos de fomento pesquero, para ser elevados por sus Gobiernos a la consideración del Fondo Especial de las Naciones Unidas;

2. Que los gobiernos interesados recaben del Fondo Especial de las Naciones Unidas la mayor prioridad posible para los proyectos de fomento pesquero ya presentados y para los que se pueden elevar en un futuro inmediato, que reúnan los requisitos exigidos por esta Organización;

3. Que la FAO consulte con los organismos internacionales y regionales competentes y los Gobiernos interesados la mejor forma de determinar los procedimientos necesarios para que sea alcanzada la fase de ejecución de los proyectos específicos mencionados en el penúltimo considerando;

4. Que el recientemente creado Instituto Latinoamericano para la Planificación Económica y Social, incluya dentro de sus actividades, en forma permanente, el desarrollo pesquero y el entrenamiento de personal especializado y capaz de aconsejar a los gobiernos, de acuerdo con los resultados de sus investigaciones sobre pesca.

Anexo X

LISTA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS A LA REUNION,

Y SU CLASIFICACION Y DISTRIBUCION PARA ESTUDIO POR GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO Núm. 1 - OCEANOGRAFIA Y BIOLOGIA PESQUERA:

Tema - 6/4 - La Contribución del Servicio de Hidrografía Naval a las Investigaciones Pesqueras en la República Argentina - por el Capitán de Navío Luís R. A. Capurro - Argentina.

Tema - 6/3 - Conhecimentos Atuais sôbre a Pesca e a Biologia das Espécies Marinhas de Importância Comercial do Sul do Brasil - por la Delegación del Brasil.

Tema - 6/6 - El Papel de la Anchoita en la Bioeconomía General del Mar Argentino (Sector Bonaerense) - por el Dr. Victor Angelescu - Argentina.

Tema - 6/8 - Acción de los Servicios Nacionales de Piscicultura y Pesca Interior de la República Argentina - por el Dr. Tomás González Regalado - Argentina.

Tema - 6/11 - Lucha contra Especies Icticas Predatoras - por la Delegación Argentina.

Tema - 6/12 - Mejoramiento de Ambientes - por la Delegación Argentina.

Tema - 6/13 - Piscicultura en los Arrozales - por la Delegación Argentina.

Tema - 6/14 - Intercambio de Experiencias y de Especies - por la Delegación Argentina.

GRUPO Núm. 2 - TECNICO ECONOMICO:

Tema - 6/1 - El Bio-Proteo-Catenolizado o Hidrolizado de Pescado para Uso Humano - Proyecto de Planta Piloto - por el Profesor Dr. Victor H. Bertullo, Uruguay.

Tema - 6/5 - Unificación de Programas para las Escuelas de Pesca de los Países del Area del Atlántico Sud-Occidental - por el Dr. Andrés Meaves - Uruguay.

Tema - 6/2 - Ante Proyecto: "MISION OCEANOGRAFICA ENTRADA" - por el Grupo Operativo de Trabajo - Uruguay.

Tema - 6/7 - Composición Química de las Principales Especies de Peces y Mariscos Comestibles del Mar Argentino - por el Dr. Oscar Roberto Chiodi - Argentina.

Tema - 6/9 - Recursos Pesqueros Exportables de los Países del Area del Atlántico Sud-Occidental - por el Capitán de Fragata D. Eduardo Muñoz Basso - Uruguay.

Tema - 6/10 - Súmula de Informe Geral sôbre a Pesca no Rio Grande do Sul - por el Dr. Boaventura N. Barcellos - Brasil.

Tema - 6/15 - Estadísticas Pesqueras - por la Delegación Argentina.

Tema - 6/16 - Recomendaciones de la Delegación Brasileña.

Este Grupo también tendrá a su cargo la consideración del Tema 7.2 de la Agenda: "Cooperación de la Comisión con el Grupo Operativo de Uruguay".

GRUPO Núm 3 - ABU:

Tema - 7/1 - Grupo ABU de Asistencia Técnica (Argentina, Brasil y Uruguay)

REGIONAL FISHERIES ADVISORY COMMISSION FOR THE SOUTHWEST ATLANTIC (CARPAS)

CARPAS documents are issued in three series:

FAO, Fisheries Reports

Reports of sessions are issued within this FAO Fisheries Division series.

COMMISSION CONSULTATIVE RÉGIONALE DE PÊCHE POUR L'ATLANTIQUE DU SUD-OUEST (CARPAS)

Les documents de **CARPAS** sont publiés dans trois séries:

FAO, Rapports des pêches

Les rapports des sessions sont publiés dans cette série de la Division des pêches de la FAO.

COMISION ASESORA REGIONAL DE PESCA PARA EL ATLANTICO SUDOCCIDENTAL (CARPAS)

Los documentos de **CARPAS** se publican en tres series:

FAO, Informes de Pesca

Los informes de las reuniones se incluyen en esta serie correspondiente de la Dirección de Pesca de la FAO.

CARPAS, DOCUMENTOS TECNICOS

Selected scientific and technical papers, including some of those contributed to sessions of the Commission, are issued in this special series.

Des documents scientifiques et techniques selectionnés, comprenant certains documents présentés à des sessions de la Commission, sont publiés dans cette série spéciale.

Documentos científicos y técnicos escogidos, incluso algunos de los presentados en las reuniones de la Comisión, se publican en esta serie especial.

CARPAS, DOCUMENTOS OCASIONALES

Short or ephemeral notes, lists, etc., including provisional versions of documents to be issued later in other series, are given in this series.

Des informations et de courtes notes, des listes, etc., ainsi que la version provisoire de documents qui seront publiés dans d'autres séries, paraissent dans cette série.

Informaciones y noticias breves, listas, etc., así como redacciones provisorias de documentos que se publicarán después en otras series, aparecen en esta serie.